Informe CEO N°047/2020.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 24 de setiembre de 2020.

"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP – ID N° 378284".

I. INTRODUCCIÓN.

Con base en lo establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS', Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", y la Resolución Nº 9, Acta Nº 13, del 27/02/2020 del "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO Y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2020", del Directorio del Banco Central del Paraguay (BCP), el Comité de Evaluación de Ofertas (CEO) eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES.

- Por Resolución N° 5, Acta N° 20 del 27/03/2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP – ID N° 378284".**

- Acta de Apertura de Sobres U.O.C. Nº 08/2020 del 18/06/2020 correspondiente al llamado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP – ID N° 378284".**

- El financiamiento será con recursos institucionales (FF-30).

- El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de Gs. 3.650.000.000 y la Ejecución Anual es de Gs. 1.071.000.000.

III. ADENDAS EMITIDAS.

El Banco Central del Paraguay ha emitido cuatro (4) Adendas con relación al llamado denominado: **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP – ID N° 378284".**

ADENDA Nº 1/2020 – LPN Nº 19/2020 del 20/05/2020.

PUNTO 1.
Se modifica la Sección I. Datos de la Licitación.

PUNTO 2.
Se incluye en el SICP nueva fecha de visita para los Lotes Nº 2, 3, 4, 5 y 6.

PUNTO 3.
Se modifica la Sección VII. Anexos, Anexo I. Documentos que componen la oferta, apartado H, punto c).

PUNTO 4.
Se modifican en el SICP las fechas: tope de consulta, de recepción y de apertura de sobres – ofertas.

ADENDA Nº 2/2020 – LPN Nº 19/2020 del 21/05/2020.

PUNTO 1.
Se modifican los puntos 2 y 3 insertos en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. 2. Requisitos para Calificación Posterior B. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD.

PUNTO 2.
Se modifica Tabla 1, dispuesta en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. LOTE Nº 6 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL BCP.

PUNTO 3.
Se modifica el punto "Conformidad de los Servicios" de la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. PLAN DE CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

PUNTO 4.
Se modifican los puntos f) y g) de la Sección VII. ANEXO Nº 1. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, apartado G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.

PUNTO 5.
Se modifica en el SICP las fechas máximas de consulta, recepción y de apertura de sobres – ofertas.

ADENDA Nº 3/2020 – LPN Nº 19/2020 del 02/06/2020.

PUNTO 1.
Se modifica la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos del PBC. Especificaciones Técnicas. LOTE Nº 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP, ITEM 3 MANT. CORRECTIVO DE ESTACIONES DE TRABAJO CORPORATIVAS, sub ítems 3.6 y 3.7.

PUNTO 2.
Se modifica la descripción de los sub ítems 3.6 3.7 del ÍTEM 3 MANT. CORRECTIVO DE ESTACIONES DE TRABAJO CORPORATIVAS del LOTE Nº 1 SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE QUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP de la lista de Precios publicada en el SICP.

PUNTO 3.
Se modifica en el SICP las fechas máximas de consulta, recepción y de apertura de sobres – ofertas.

ADENDA Nº 4/2020 – LPN Nº 19/2020 del 08/06/2020.

PUNTO 1.
Se modifica en el SICP la fecha de recepción y de apertura de sobres – ofertas.

IV. TRANSCRIPCIÓN PARCIAL DEL ACTA DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS.

ACTA U.O.C. N° 08/2020.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil veinte siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen en el Salón Auditorio del Banco Central del Paraguay, sito en la Avenida Federación Rusa y Avenida Augusto Roa Bastos, la señora María Emilia Acha Palacios, con cédula de identidad civil N° 1.863.508, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, el señor Victor E. Carugati, con cédula de identidad civil Nº 1.907.459, Jefe de la División Compras Mayores y el señor Ricardo Felipe Arza Dávalos, con cédula de identidad civil Nº 1.053.293, Jefe de la Sección Licitaciones y Concurso de Ofertas; todos en representación del ***BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY****, para el acto de apertura de sobres – ofertas en el marco de la* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020 – CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP – ID N° 378.284****, aprobada por Resolución N° 5, Acta N° 20 del 27 de marzo del 2020 del Directorio del Banco Central del Paraguay.*

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas del presente llamado, se procede a la recepción de las documentaciones y apertura de los sobres cerrados y, seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

Las firmas que presentan ofertas para el presente acto de apertura, son las siguientes:

OFERENTES	***CORREOS ELECTRÓNICOS***
1.- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	*licitaciones@mastersoft.com.py*
2.- LOGICALIS PARAGUAY S.A.	*ventaspy@la.logicalis.com*
3.- DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA)	*tesingenieria@gmail.com*
4.- SIEMI S.R.L.	*siemisrl@siemi.com.py , nfleitas@siemi.com.py*
5.- DATA LAB S.A.	*grp_licitaciones@datalab.com.py , datalab@datalab.com.py*
6.- TECHONOMA S.A.C.I.	*licitaciones@technoma.com.py*
7.- CALTEC S.R.L.	*jcalcena@click.com.py*
8.- PARASOFT S.R.L.	*dpto.comercial@parasoft.com.py*
9.- VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	*licitaciones@vis.com.py , dario.nueva@vis.com.py*
10.- SISTECO PARAGUAY S.R.L.	*jose@sisteco.com.py*

De la verificación, surge que los Oferentes precitados han cumplido con la presentación cuantitativa de las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS:	***1.- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L. (*)***	***2.- LOGICALIS PARAGUAY S.A. (**)***	***3.- DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA) (***)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta	*No aplica*	*No aplica*	*Presenta(***)*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta(*)*	*Presenta (**)*	*No aplica*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*	*Presenta(***)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1599308
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1599286
(***) Presenta constancia del SIPE N° 1599366

DOCUMENTOS:	***4.- SIEMI S.R.L. (*)***	***5.- DATA LAB S.A. (**)***	***6.- TECHONOMA S.A.C.I. (***)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*	*Presenta (***)*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*	*Presenta (***)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1599380
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1599075
(***) Presenta constancia del SIPE N° 1599413

DOCUMENTOS:	***7.- CALTEC S.R.L. (*)***	***8.- PARASOFT S.R.L. (**)***	***9.- VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. (***)***
Formulario de oferta	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*	*Presenta*	*Presenta(****)*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*	*Presenta (***)*

Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*	*Presenta (**)*	*Presenta (***)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1599393
(**) Presenta constancia del SIPE N° 1599383
(***) Presenta constancia del SIPE N° 1599303
(****) Presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma de Gs 20.000.000.

DOCUMENTOS:	***10.- SISTECO PARAGUAY S.R.L. (*)***
Formulario de oferta	*Presenta*
Lista de Precios	*Presenta*
Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Presenta*
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	*Presenta (*)*
Documento que acredita la facultad del firmante para comprometer al Oferente	*Presenta (*)*

(*) Presenta constancia del SIPE N° 1599467

Los precios totales ofertados, en Guaraníes (₲.) IVA incluido, por los Oferentes citados precedentemente son:

1.- MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

LOTES:	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
LOTE N° 1: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*1.879.614.363*
LOTES N° 2 al 8: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*NO COTIZA*

2.- LOGICALIS PARAGUAY S.A.

LOTES:	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
LOTE N° 6: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*421.704.000*
LOTES N ° 1 al 5, 7 y 8: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*NO COTIZA*

3. DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA)

LOTES:	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
LOTE N° 7: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*151.400.000*
LOTE N° 8: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*2.981.418*
LOTES N ° 1 al 6: TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)	*NO COTIZA*

4. SIEMI S.R.L.

LOTES:	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
LOTE N° 2: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*138.458.102.*
LOTE N° 3: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*141.543.410.*
LOTE N° 8: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*3.829.091*
LOTES N ° 1, 4 al 7: TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)	*NO COTIZA*

5. DATA LAB S.A.

LOTES:	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
LOTE N° 1: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*2.399.290.929*
LOTES N° 2 al 8: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*NO COTIZA*

6. TECHNOMA S.A.C.I.

LOTES:	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
LOTE N° 6: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*598.290.000*
LOTES N° 1 al 5, 7 y 8: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*NO COTIZA*

7. CALTEC S.R.L.

LOTES:	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
LOTE N° 4: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*505.171.064*
LOTE N° 5: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*593.827.590*
LOTES N° 1 al 3, 6 al 8: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*NO COTIZA*

8. PARASOFT S.R.L.

LOTES:	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
LOTE N° 1: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*1.661.415.500*
LOTE N° 2: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*84.645.400*
LOTE N° 4: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*346.393.580*
LOTE N° 5: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*513.388.800*
LOTE N° 7: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*183.413.571*
LOTE N° 8: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*3.360.980*
LOTES N° 3 y 6: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*NO COTIZA*

9. VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.

LOTES:	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
LOTE N° 2: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*113.283.916*
LOTE N° 4: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*633.612.204*
LOTE N° 5: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*866.886.780*
LOTE N° 7: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*183.413.571*
LOTE N° 8: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*3.446.203*
LOTES N° 1, 3, 6 y 7: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*NO COTIZA*

10.- SISTECO PARAGUAY S.R.L.

LOTES:	***PRECIOS TOTALES (IVA INCLUIDO)***
LOTE N° 7: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*153.370.000*
LOTE N° 8: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*2.899.700*
LOTES N° 1 al 6: *TOTAL GENERAL (IVA INCLUIDO)*	*NO COTIZA*

Seguidamente se da oportunidad a los oferentes de revisar las ofertas de los demás participantes, surgiendo las siguientes manifestaciones:

El señor Luis Oreggioni, con cédula de identidad civil N° 690021, quien dice representar a la empresa Master Soft Paraguay SRL., manifiesta lo siguiente: "Parasoft: La descripción del Certificado de Origen no corresponde al lote 1 ofertado. No presenta la declaración Jurada de Bienes ni currículo de ningún técnico. Solo presenta lista de bienes y seguro. Data Lab: No se puede verificar el cumplimiento de la Certificación MTA requerida para 2 de los técnicos propuestos y/o no se adecua a lo requerido en el PBC. Tampoco se observa el técnico con categoría C de la Ande que también es requerido en el PBC. Con relación a nuestra oferta las certificaciones compt tia, compt tia server + no son exigibles en el PBC, son opciones, por lo que con la presentación del certificado de la marca HP se cumple a cabalidad con lo requerido del PBC".

El señor Osvaldo Gaona, con cédula de identidad civil N° 3.998.496, quien dice representar a la empresa DATA LAB SA., manifiesta lo siguiente: "La empresa Master Soft presenta copia de su oferta original que no está actualizada a la adenda 3 donde modifica planilla de precios. Además, no presenta técnicos certificados en servidores DELL, LENOVO o HP, o certificaciones compt tia, compt tia server + como solicita el PBC. La empresa PARASOFT SRL no presenta currículo de técnicos requeridos en el PBC. El representante de la empresa Datalab aclara que los certificados DELL LENOVO o HP, o certificaciones compt tia, compt tia server + son de cumplimiento exigido. En cuanto a las demás observaciones referentes a nuestra oferta DATA LAB S.A, remitirá aclaraciones si así la convocante lo requiere".

La señora Patricia Diaz, con cédula de identidad civil N° 4.274.014, quien dice representar a la empresa CALTEC SRL, manifiesta lo siguiente: "PARASOFT no presenta autorización del fabricante ni certificado de los técnicos y se deja constancia que la firma CALTEC SRL es actualmente el único representante autorizado de RIELLO-AROS-CONVEREX . Cuenta con los certificados actualizado de los técnicos otorgados por fabrica. También es el único centro autorizado que cuenta con los repuestos originales".

El señor Cancio Colmán, con cédula de identidad civil N° 871.336, quien dice representar a la empresa SIEMI SRL., manifiesta lo siguiente: "PARASOFT no presenta autorización del fabricante, lista de técnicos ni curruculums de los mismos, no presenta certificados de conformidad de clientes, no presenta copia de contratos de obras similares".

El señor Pablo Larrea, con cédula de identidad civil N° 5.548.981, quien dice representar a la empresa TES INGENIERIA, manifiesta lo siguiente: "La empresa SISTECO SRL no presenta las especificaciones técnicas, no presenta los curruculums y certificados de los técnicos solicitados, tampoco presenta el certificado de origen nacional y el carnet de profesional electricista de categoría B. La empresa PARASOFT no presenta los curruculums y certificados de los técnicos, no presenta las especificaciones técnicas, tampoco el carnet de profesional electricista de categoría B.

El señor Wilson Barreto, con cédula de identidad civil N° 2.536.974, quien dice representar a la empresa PARASOFT, manifiesta lo siguiente: "La firma MASTER SOFT no realizó en las copias la modificación de la planilla en el ítem 3.6 y 3.7 correspondiente al lote 1, según adenda 3.

Se aclara que todas las documentaciones recibidas e indicadas como "activos en la constancia del SIPE" y que hayan sido solicitadas en el pliego de bases y condiciones, serán verificados por el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las doce horas y cincuenta minutos, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento. **Fin de la transcripción parcial del acta de apertura de sobres.**

V. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CON RELACIÓN A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

Observación.	Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.
Observaciones formuladas por la firma Master Soft S.R.L. a la firma Parasoft S.R.L.	
La descripción del Certificado de Origen no corresponde al lote 1 ofertado.	En lo que respecta a la observación, el área técnica responsable realizó la verificación y análisis del documento presentado por la firma PARASOFT S.R.L., quién pretende acogerse al beneficio del Margen de Preferencia, constatando que si bien el Lote Nº 1 hace alusión a SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP, servicios profesionales en tecnología de la información y comunicaciones-descripción del Certificado de Origen presentado por el oferente-, contempla el alcance de los servicios solicitados, por lo que no necesariamente debe expresar taxativamente dicha descripción, resulta suficiente que resguarde la capacidad de ejecución para el mantenimiento de equipos informáticos. Favor remitirse al numeral 3 ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** **Del apartado VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS,** específicamente en la Planilla de los Criterios de Evaluación del presente informe
No presenta la declaración Jurada de Bienes ni currículo de ningún técnico. Solo presenta lista de bienes y seguro.	En lo que respecta a la declaración jurada de bienes y al CV de los técnicos, ambos constituyen documentaciones de carácter formal por lo que se procedió a realizar consultas a la firma PARASOFT S.R.L. y las

	aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma. Este Comité de Evaluación ha requerido la presentación de varias documentaciones entre ellas la Declaración Jurada de Bienes mediante NOTA GG.CEO. SE. N° 36/2020, remitirse al apartado **VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES**, del presente Informe. Por su parte, la GTIC, ha realizado consultas y se ha expedido en cuanto al cumplimiento del Currículo de los técnicos, Remitirse al numeral 3 ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** **Del apartado VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS**, del presente Informe.
Observaciones formuladas por la firma Master Soft S.R.L. a la firma Data Lab S.R.L.	
No se puede verificar el cumplimiento de la Certificación MTA requerida para 2 de los técnicos propuestos y/o no se adecua a lo requerido en el PBC. Tampoco se observa el técnico con categoría C de la Ande que también es requerido en el PBC	Se indica que la observación recae sobre documentaciones de carácter formal, por tanto, se solicitará aclaraciones al Oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 59 del Decreto 2992/19.
Descargo de la firma Master Soft Paraguay S.R.L. en relación a las observaciones formuladas a su oferta.	
Descargo a la Observación: Con relación a nuestra oferta –Master Soft S.R.L.- las certificaciones compt tia, compt tia server + no son exigibles en el PBC, son opciones, por lo que con la presentación del certificado de la marca HP se cumple a cabalidad con lo requerido del PBC.	Con respecto a las certificaciones mencionadas, si bien son documentos de carácter formal, las mismas son exigibles en el PBC, por lo que se procedió a realizar consultas a la firma Master Soft Py y las aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma. Remitirse al **apartado VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS**, numeral 3 ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** del presente Informe.-

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA DATA LAB S.R.L.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Observaciones formuladas por la firma Data Lab S.R.L. a la firma Master Soft S.R.L.	
Presenta copia de su oferta original que no está actualizada a la adenda 3 donde modifica planilla de precios.	Se observa en la **oferta original** de la firma Master Soft S.R.L., que presenta la planilla de precios conforme a la Adenda Nº 3, al respecto, de conformidad a lo establecido en las IAO 22. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA, apartado 22.1 que refiere: *(…) De requerirse copias, estas deberán identificarse como tales. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias*. Por lo anterior, el Comité de Evaluación considera que el contenido de la oferta original prevalece sobre las demás copias, por lo que corresponde ratificar la validez de la oferta presentada por la firma Master Soft S.R.L.
Además, no presenta técnicos certificados en servidores DELL, LENOVO o HP, o certificaciones compt tia, compt tia server + como solicita el PBC.	En lo que respecta a los técnicos certificados, esta documentación es de carácter formal, por lo que se procedió a realizar consultas a la firma Master Soft Py y las aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma. Remitirse a la planilla de los Criterios de Evaluación para el Lote 1, **apartado VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS**, numeral 3 ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** del presente Informe.-
Observaciones formuladas por la firma Data Lab S.R.L. a la firma Parasoft S.R.L.	
No presenta currículo de técnicos requeridos en el PBC.	El CV de técnicos corresponde a documentos de carácter formal, por lo que se procedió a realizar consultas a la firma PARASOFT S.R.L. y las aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma. Remitirse a la planilla de los Criterios de Evaluación para los lotes ofertados N° 1, N° 2, N° 4 y N° 5, **apartado VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS**

	REQUERIMIENTOS, numeral 3 ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..."*** del presente Informe.-
Descargo de la firma Data Lab S.R.L. en relación a las observaciones formuladas a su oferta.	
Descargo a la Observación: En cuanto a las demás observaciones referentes a nuestra oferta DATA LAB S.A, remitirá aclaraciones si así la convocante lo requiere.	Al respecto, se solicitará aclaraciones al Oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 59 del Decreto 2992/19.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA CALTEC S.R.L.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Observaciones formuladas por la firma Caltec S.R.L. a la firma Parasoft S.R.L.	
No presenta autorización del fabricante ni certificado de los técnicos y se deja constancia que la firma CALTEC SRL es actualmente el único representante autorizado de RIELLO-AROS-CONVEREX. Cuenta con los certificados actualizado de los técnicos otorgados por fabrica. También es el único centro autorizado que cuenta con los repuestos originales.)	La autorización del fabricante y el certificado de los técnicos corresponden a documentaciones de carácter formal, por lo que se procedió a realizar consultas a la firma PARASOFT S.R.L. y las aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma. Con respecto a la autorización del fabricante para los Lotes N° 4 y 5, respectivamente, la firma PARASOFT S.R.L. presenta primeramente un documento por el cual el fabricante RIELLO le autoriza como canal bajo la modalidad de partner para trabajar con la marca, a presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de fabricación y posteriormente a firmar contrato. Sin embargo, cuando exista el requerimiento de proveer servicios técnicos, tal como es el objeto del presente llamado, reconocen que el CAS (Centro autorizado de servicios) en Paraguay es la empresa CALTEC S.R.L. y que la misma cuenta con capacidad y la certificación para llevar a cabo todo tipo de trabajo que tenga que ver con el servicio y el mantenimiento de los equipos ofertados. Teniendo en cuenta que el documento presentado por la empresa PARASOFT S.R.L. data del año 2014 y no demuestran ser el CAS en Paraguay, consecuentemente hemos realizado una segunda consulta respecto de la vigencia de la autorización del fabricante, y que aclaren además que cuentan con la facultad para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales. En el segundo documento presentado por la firma PARASOFT S.R.L., el fabricante RIELLO reconoce a dicha empresa en el territorio del Paraguay bajo condición de partner RIELLO UPS y está autorizada a vender productos RIELLO UPS, a presentar ofertas, a suministrar bienes de fabricación y adquirir repuestos originales y dar los servicios correspondientes con una validez de la autorización hasta el 31/12/2020. Por lo tanto, al contar con 2 (dos) documentos expedidos por el mismo fabricante de diferentes tenores, el BCP ha resuelto consultar directamente al fabricante vía correo electrónico, y con base en la primera respuesta la cual carecía de claridad, en consecuencia hemos realizado una segunda consulta, la cual evidencia que ambas empresas CALTEC S.R.L. y PARASOFT S.R.L. son distribuidores y agentes autorizados para la venta de equipos de UPS y para la provisión de repuestos originales de la marca RIELLO. Con respecto al servicio técnico, Parasoft S.R.L. puede brindar servicios con el apoyo técnico de CALTEC S.R.L. como agente CAS (Centro autorizado de Servicios), es decir, solamente CALTEC S.R.L. está reconocida por el fabricante RIELLO como agente CAS (Centro autorizado de Servicios) para la prestación de servicios técnicos de equipos UPS, tal como es el objeto del presente llamado y no PARASOFT S.R.L. (folios 1667 al 1669). Por todo lo expuesto y considerando que el requerimiento para este punto respecto a los lotes N° 4 y 5 es contar con la autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales, no se consideran como válidos ambos documentos presentados por la firma PARASOFT S.R.L., motivo por el cual en adelante se descartan las ofertas presentadas por los

	mismos, para los lotes 4 y 5, respectivamente. En cuanto al certificado de los técnicos, el requerimiento del PBC consiste en un certificado que avale que el personal asignado al cumplimiento del servicio cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos del tipo correspondiente a este lote (CONVEREX, RIELLO, AROS o equivalente). Para este requerimiento la firma PARASOFT S.R.L. presentó la documentación en tiempo y forma. Remitirse a la planilla de los Criterios de Evaluación para los lotes ofertados N° 4 y N° 5.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA SIEMI S.R.L.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Observaciones formuladas por la firma Siemi S.R.L. a la firma Parasoft S.R.L.	
No presenta autorización del fabricante. No presenta lista de técnicos ni curriculums de los mismos. No presenta certificados de conformidad de clientes. No presenta copia de contratos de obras similares	Los documentos mencionados son de carácter formal, por lo que se procedió a realizar consultas a la firma PARASOFT S.R.L. En lo que respecta a la autorización del fabricante para el Lote N° 2, primeramente, la firma PARASOFT S.R.L. presenta el documento vigente de la autorización del fabricante Westric para el Lote N° 2, en el cual certifica que la empresa VEKTOR S.R.L. es solo distribuidor autorizado de los productos en toda la República del Paraguay. A su vez VEKTOR S.R.L. en su calidad de distribuidor, autoriza a PARASOFT S.R.L. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre los Equipos de Refrigeración de su representación y posteriormente firmar el Contrato. También certifica que el técnico Mario Fleitas cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos de la marca Westric y por último extienden el aval y plena garantía respecto a los servicios y repuestos ofrecidos. Teniendo en cuenta que en el documento presentado no se evidencia que VEKTOR S.R.L. cuente con la autorización del fabricante para la ejecución del servicio, ni para la provisión de repuestos originales, hemos realizado una segunda consulta en cuya aclaración remiten un documento de autorización del fabricante del año 2013 en la cual nuevamente se acredita que VEKTOR S.R.L. es solo distribuidor autorizado de los productos Westric en toda la República del Paraguay. También vuelven a presentar otra autorización de VEKTOR S.R.L. en su calidad de Distribuidor autorizando nuevamente a PARASOFT S.R.L. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre los Equipos de Refrigeración de su representación, y posteriormente firmar el Contrato, también certifica nuevamente que el técnico Mario Fleitas cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos de la marca Westric y por último extienden también su aval y plena garantía respecto a los servicios y repuestos ofrecidos por la firma PARASOFT S.R.L. De la documentación presentada, finalmente no se puede evidenciar que la firma VEKTOR S.R.L. cuente expresamente con la autorización del fabricante Westric para brindar servicios y cambio de repuestos originales, por ende, PARASOFT S.R.L. tampoco. Por lo tanto, no se considera como válida la documentación presentada por los mismos, motivo por el cual en adelante se descarta la oferta de la firma PARASOFT S.R.L. para el Lote N° 2. En cuanto a la lista de técnicos, curriculums de los mismos y copia de contratos de obras similares, las aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma. Remitirse a la planilla de los Criterios de Evaluación para el lote N° 2 (folio 1729, punto 7). En lo que respecta a la presentación de certificados de conformidad de clientes, PARASOFT S.R.L. presenta una sola referencia satisfactoria válida. Luego la que corresponde al Ministerio de Industria y Comercio no se mencionan equipos de aire de precisión y también se encuentra fuera del rango del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019 y por último presenta una constancia de Deuce donde se menciona al técnico y no a la empresa PARASOFT S.R.L. Ante lo expuesto, el requisito de las referencias satisfactorias de clientes de

	haber prestado servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o de provisiones de dicho equipamiento siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, no cumple con este requerimiento la firma PARASOFT S.R.L. Remitirse a la planilla de los criterios de evaluación para el Lote N° 2.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA TES INGENIERÍA.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Observaciones formuladas por la firma Tes Ingeniería a la firma Sisteco S.R.L.	
No presenta las especificaciones técnicas. No presenta los curriculums y certificados de los técnicos solicitados. Tampoco presenta el certificado de origen nacional. No presenta el carnet de profesional electricista de categoría B.	Estas documentaciones son de carácter formal, por tanto, se solicitará aclaraciones al Oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 59 del Decreto 2992/19.
Observaciones formuladas por la firma Tes Ingeniería a la firma Parasoft S.R.L.	
No presenta los curriculums y certificados de los técnicos. No presenta las especificaciones técnicas. No presenta el carnet de profesional electricista de categoría B.	Estas documentaciones son de carácter formal, por tanto, se solicitará aclaraciones al Oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 59 del Decreto 2992/19.

OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA FIRMA PARASOFT S.R.L.

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
Observaciones formuladas por la firma Parasoft S.R.L. a la firma Master Soft S.R.L.	
No realizó en las copias la modificación de la planilla en el ítem 3.6 y 3.7 correspondiente al lote 1, según adenda 3.	Se observa en la **oferta original** de la firma Master Soft S.R.L., que presenta la planilla de precios conforme a la Adenda Nº 3, al respecto, de conformidad a lo establecido en las IAO 22. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA, apartado 22.1 que refiere: *(…) De requerirse copias, estas deberán identificarse como tales. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias*. Por lo anterior, el Comité de Evaluación considera que el contenido de la oferta original prevalece sobre las demás copias, por lo que corresponde ratificar la validez de la oferta presentada por la firma Master Soft S.R.L.

VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

Este Comité ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, a fin de cumplir con lo dispuesto en el **artículo 27 de la Ley N° 2051/03** que reza. *"…se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento. El análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"*; disposición que se encuentra reglamentada por el **artículo 67 del Decreto 2992/19**, cuyos requisitos pasamos a detallar en forma cronológica:

1- "*Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…*", (Artículos 61 y 67 inciso "c" del Decreto 2992/19).

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial.

a) Formulario de Oferta* *[El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]*.

b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI bajo la forma de una garantía bancaria; o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*.
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta* (Persona Física).
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes* (Persona Física).
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos* (Persona Jurídica).
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente* (Persona Jurídica).
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse* (Consorcios).
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio* (Consorcios).

INCISO	a	b	c	d	e	f	g	h
MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
SIEMI S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
DATA LAB S.A.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
TECHNOMA S.A.C.I.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
CALTEC S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
PARASOFT S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.	CUMPLE	**NO CUMPLE (*)**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
SISTECO PARAGUAY S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

(*) Se observa entre los antecedentes documentales presentados por la firma ***VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.*** la póliza individualizada con Nº 1508016919 emitida por

ASEPASA SEGUROS, de la misma se desprende que el monto garantizado asciende a veinte millones de Guaraníes (₲ 20.000.000).

Sobre esto, refiere el punto 21.8 de las Instrucciones a los Oferentes publicado en el portal del SICP: "*En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto, si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía*".

Así, se observa que la firma ***VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.*** oferta en el Lote 2, por lo que se tiene en cuenta como Contrato Abierto por monto máximo de ₲ 150.000.000 más; atinente al Lote 4 la sumatoria de los ítems por Contrato Cerrado (1/3) que suma ₲ 259.200.000 más el monto máximo de los ítems por contrato abierto (4/7) que asciende a ₲ 42.000.000 totalizando así el Lote Nº 4 a ₲ 301.200.000; oferta también en el Lote Nº 5 y corresponde la sumatoria de los ítems por Contrato Cerrado (1/4) que suma ₲ 364.800.000 más el monto máximo de los ítems por contrato abierto (5/8) que asciende a ₲ 66.000.000 totalizando así el Lote Nº 5 a ₲ 430.800.000; Más el Lote 8 que es enteramente por contrato abierto y asciende al monto de ₲ 90.000.000. Así tenemos que, la sumatoria de los Lotes 2 (₲ 150.000.000), más el Lote 4 (301.200.000), más el Lote 5 (430.800.000), más el Lote 9 (₲ 90.000.000) arroja un resultado de ₲ 972.000.000, por lo que el oferente tuvo que garantizar el 5% de este monto, es decir, haber garantizado por un monto que suma ₲ 48.600.000.

VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.			
LOTES COTIZADOS	MODALIDAD CONTRATO ABIERTO POR MONTO **(CA)** / CONTRATO CERRADO **(CC)**	MONTO TOTAL OFERTADO **CC**	MONTO MÁXIMO **CA**
2	CA		₲ 150.000.000
4	CC Y CA	₲ 259.200.000	₲ 42.000.000
5	CC Y CA	₲ 364.800.000	₲ 66.000.000
8	CA		₲ 90.000.000
SUMATORIA		₲ 624.000.000	₲ 348.000.000
MONTO TOTAL OFERTADO (CC + CA)		**₲ 972.000.000**	
5% DEL MONTO TOTAL OFERTADO		**₲ 48.600.000**	
MONTO GARANTIZADO		₲ 20.000.000	
DIFERENCIA		₲ 28.600.000	

En consecuencia, en atención a lo expuesto anteriormente, la garantía presentada por la firma **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.** no cubre el monto total ofertado al garantizar la oferta presentada mediante póliza de seguros por un monto que asciende a ₲ 20.000.000 cuando el requerimiento mínimo por garantizar su oferta suficientemente debería ascender a un valor de ₲ 48.600.000. En este sentido, al constituir la garantía de mantenimiento de oferta un documento de carácter sustancial en virtud al art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y al no ajustarse la misma a las disposiciones del pliego de bases y condiciones corresponde desechar la oferta presentada por la firma ***VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.*** ante la insuficiencia de la garantía de mantenimiento de oferta presentada por el referido oferente de conformidad con art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Verificadas las documentaciones requeridas en las bases de la licitación, se observa que las demás ofertas de las empresas **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., LOGICALIS PARAGUAY S.A., DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA), SIEMI S.R.L., DATA LAB S.A., TECHNOMA S.A.C.I., CALTEC S.R.L., PARASOFT S.R.L., y SISTECO PARAGUAY S.R.L.,** se ajustan a las documentaciones exigidas en el mismo y en lo dispuesto en la Ley N° 2.051/03 "*DE CONTRATACIONES PUBLICAS*", y en su Decreto Reglamentario N° 2992/19, por consiguiente, el Comité procederá al análisis y evaluación de las ofertas, siguiendo los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

2- "Tabla comparativa de precios..." **(Artículo 67 inciso "d" del Decreto N° 2992/19).**

Criterio Económico: "*Se tomará el precio total de cada lote de la oferta de la Planilla de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".*

De conformidad con la disposición contenida en el numeral "2" del Artículo 63° del Decreto N° 2992/19, se ha efectuado la verificación de la planilla de precios presentada por las firmas **PARASOFT S.R.L.** y **CALTEC S.R.L.**, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido según lo dispuesto en **el Art. 26° de le Ley N° 2051/03** y al **artículo 62º Disconformidades, errores y omisiones del Decreto Nº 2992/19,** considerando que se ha observado errores aritméticos, conforme al siguiente detalle:

PARASOFT S.R.L.

LOTE N° 7	
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 6 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 6 (IVA INCLUIDO)
₲ 17.142.857.-	**₲ 17.142.852.-**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 7 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 7 (IVA INCLUIDO)
₲ 17.142.857.-	**₲ 17.142.852.-**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 8 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 8 (IVA INCLUIDO)
₲ 17.142.857.-	**₲ 17.142.852.-**
PRECIO TOTAL INCORRECTO LOTE N° 7 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL LOTE 7 (IVA INCLUIDO)
₲ 183.413.571	**₲ 183.413.556**

CALTEC S.R.L.

LOTE N° 4	
PRECIO TOTAL INCORRECTO LOTE N° 4 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL LOTE 4 (IVA INCLUIDO)
₲ 505.171.064.-	**₲ 505.171.065.-**
LOTE N° 5	
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 5 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 5 (IVA INCLUIDO)
₲ 30.779.120.-	**₲ 30.779.118.-**
PRECIO TOTAL INCORRECTO ITEM 6 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL ITEM 6 (IVA INCLUIDO)
₲ 30.779.120.-	**₲ 30.779.118.-**
PRECIO TOTAL INCORRECTO LOTE N° 5 (IVA INCLUIDO)	CORRECCIÓN ARITMÉTICA PRECIO TOTAL LOTE 5 (IVA INCLUIDO)
₲ 593.827.590	**₲ 593.827.586**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 36/2020** de fecha 22/06/2020 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al Oferente **PARASOFT S.R.L.** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de las correcciones aritméticas, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

Por **Nota GG.CEO.SE. N° 40/2020** de fecha 24/06/2020 el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó al Oferente **CALTEC S.R.L.** en carácter de declaración jurada la aceptación o conformidad con respecto a las correcciones aritméticas. **Al respecto, el oferente mencionado manifestó la aceptación de las correcciones aritméticas, y que sus precios unitarios permanecen invariables.**

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto, todos los oferentes presentaron el Certificado de Origen Nacional con su oferta con objeto similar al presente llamado y con vigencia desde antes al día del acto de apertura de sobre de ofertas, excepto la firma CALTEC S.R.L., y en vista a la naturaleza formal del requerimiento, fue solicitada por Nota GG.CEO.SE. Nº 40/2020. La firma CALTEC S.R.L. no presenta el Certificado de Origen Nacional por lo que no podrá acogerse al beneficio de la metodología de evaluación con base en el Margen de Preferencia para productos o servicios de origen nacional.

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas en orden numérico de menor a mayor de la siguiente manera:

- **LOTE N° 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP.**

Al respecto, **todos los oferentes del Lote Nº 1 presentaron el Certificado de Origen Nacional** con suficiente vigencia inclusive desde antes del día del acto de apertura de sobres de ofertas y con el objeto similar a lo licitado en el presente Lote, por lo que luego de la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia, **permanecen** en el orden conforme al siguiente detalle:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	PARASOFT S.R.L.	1.661.415.500
2.	MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.	1.879.614.363
3.	DATA LAB S.A.	2.399.290.929

- **LOTE N° 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN WESTRIC DEL SITIO PRIMARIO Y SITIO SECUNDARIO (DATA CENTER).**

Al respecto, **todos los oferentes del Lote Nº 2 presentaron el Certificado de Origen Nacional** con suficiente vigencia inclusive desde antes del día del acto de apertura de sobres de ofertas y con el objeto similar a lo licitado en el presente Lote, por lo que luego de la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia, **permanecen** en el orden conforme al siguiente detalle:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	PARASOFT S.R.L.	84.645.400
2.	SIEMI S.R.L.	138.458.102

- **LOTE N° 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN EMERSON DEL SITIO PRIMARIO (DATA CENTER).**

Al respecto, **el único oferente del presente Lote Nº 3 resulta ser la firma SIEMI S.R.L**., y si bien presenta el Certificado de Origen Nacional con suficiente vigencia inclusive desde antes del día del acto de apertura de sobres de ofertas y con el objeto similar a lo licitado, resulta inoficioso la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia en razón a ser el único oferente, por lo que **permanece** conforme al siguiente detalle:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	SIEMI S.R.L.	141.543.410

- **LOTE N° 4 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRITICOS.**

Al respecto, la firma **CALTEC S.R.L.** no presenta el Certificado de Origen Nacional, sin embargo, la firma **PARASOFT S.R.L.** sí presenta el mencionado Certificado de Origen con suficiente vigencia inclusive desde antes del día del acto de apertura de sobres de ofertas y con el objeto similar a lo licitado en el presente **Lote Nº 4**, sin embargo, la diferencia de precios entre estas ofertas superan el 20%, por lo que resulta la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia, y en consecuencia, **permanecen** en el orden conforme al siguiente detalle:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	PARASOFT S.R.L.	346.393.580
2.	CALTEC S.R.L.	505.171.065

- **LOTE N° 5 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAI/UPS PARA LOS SITIOS PRIMARIO Y ALTERNO DEL BCP (DATACENTER).**

Al respecto, la firma **CALTEC S.R.L.** no presenta el Certificado de Origen Nacional, sin embargo, la firma **PARASOFT S.R.L.** sí presenta el mencionado Certificado de Origen con suficiente vigencia inclusive desde antes del día del acto de apertura de sobres de ofertas y con el objeto similar a lo licitado en el presente **Lote Nº 5**, por lo que luego de la aplicación

de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia y en atención a que la firma Parasoft S.R.L. presenta el precio más bajo, **permanecen** en el orden conforme al siguiente detalle:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	PARASOFT S.R.L.	513.388.800
2.	CALTEC S.R.L.	593.827.586

- **LOTE N° 6 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL BCP.**

Al respecto, **todos los oferentes del Lote Nº 6 presentaron el Certificado de Origen Nacional** con suficiente vigencia inclusive desde antes del día del acto de apertura de sobres de ofertas y con el objeto similar a lo licitado en el presente Lote, por lo que luego de la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia, **permanecen** en el orden conforme al siguiente detalle:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	LOGICALIS PARAGUAY S.A.	421.704.000
2.	TECHNOMA S.A.C.I.	598.290.000

- **LOTE N° 7 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA ENTRE SITIO PRIMARIO, SITIO ALTERNO, SALASKIN, SECTOR CULTURAL Y BACKBONE INTERNO.**

Al respecto, **todos los oferentes del Lote Nº 7 presentaron el Certificado de Origen Nacional** con suficiente vigencia inclusive desde antes del día del acto de apertura de sobres de ofertas y con el objeto similar a lo licitado en el presente Lote, por lo que luego de la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia, **permanecen** en el orden conforme al siguiente detalle:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA).	151.400.000
2.	SISTECO PARAGUAY S.R.L.	153.370.000
3.	PARASOFT S.R.L.	183.413.556

- **LOTE N° 8 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TOMACORRIENTE DE ENERGIA ELÉCTRICA REGULADA (UPS), TOMA DE RED DE DATOS, TOMA DE RED DE TELEFONIA y TABLEROS ELECTRICOS CON SUS COMPONENTES.**

Al respecto, **todos los oferentes del Lote Nº 8 presentaron el Certificado de Origen Nacional** con suficiente vigencia inclusive desde antes del día del acto de apertura de sobres de ofertas y con el objeto similar a lo licitado en el presente Lote, por lo que luego de la aplicación de la metodología de evaluación de ofertas con margen de preferencia, **permanecen** en el orden conforme al siguiente detalle:

OFERENTE.		PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	SISTECO PARAGUAY S.R.L.	2.899.700
2.	DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA)	2.981.418
3.	PARASOFT S.R.L.	3.360.980
4.	SIEMI S.R.L.	3.829.091

3- "Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas...".

Por Informe GTIC N° 158/2020 de fecha 24 de julio de 2020, la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones en carácter de área técnica del presente llamado, comunica lo transcripto parcialmente a continuación:

*Para el **Lote N° 1** la empresa PARASOFT S.R.L. presenta en el global la propuesta más económica, sin embargo, en muchos de los ítems y sub ítems sobrepasan el 20% del precio referencial publicado, motivo por el cual se solicitó la justificación y explicación de la composición de dichos precios.*

Claramente se estableció en la Sección III del PBC, apartado Especificaciones del Lote N° 1 Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos del BCP, ÍTEMS 2 al 22 – REPUESTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, al final del cuadro la siguiente OBSERVACIÓN: , "La cotización "NO DEBERÁ" incluir mano de obra pues el trabajo será realizado por los técnicos asignados al servicio especificado en el Ítem N° 1, en el taller habilitado por el BCP a este efecto", en tanto que la firma PARASOFT S.R.L. ha incluido la Mano de Obra en el desglose de precios de dichos ítems.

Así también, corresponde traer a colación que de los primeros VEINTITRES (23) ítems compuestos de CIENTO OCHENTA Y DOS (182) sub ítems que los oferentes debían cotizar en el lote 1 (parque de PC's, notebooks, escáner, proyectores, tablets y monitores), sólo UN (1) ítem y CUARENTA Y CUATRO (44) sub ítems se encuentran dentro del margen, pero al máximo del tope tolerado en la Res. DNCP N° 411/18 de fecha 01 de febrero del 2018. Es decir, CIENTO TREINTA Y NUEVE (139) sub ítems se encuentran fuera del margen de la referida resolución, siendo CIENTO VEINTIDOS (122) sub ítems superior al 20% del precio referencial y UN (1) ítem y DIECISÉIS (16) sub ítems por debajo del -30% del precio referencial, situación que definitivamente afectaría la correcta ejecución de los contratos en las mejores condiciones posibles para la Convocante.

*De los sub ítems que superan el 20% del precio referencial, se encuentran repuestos tales como memorias (sub ítems 2.3: **43%**; 2.4: **22%**; 3.3: **27%**), tarjeta de video (sub ítem 2.11: **21%**), placa (sub ítem 3.1: **22%**) y monitores (sub ítems 2.10: **127%** y 3.13: **22%**) de las PC'S, también memorias*

*(sub ítems 5.8: **94%**; 7.8: **102%**; 9.8: **347%**; 10.8: **222%**), discos (sub ítems 8.9: **70%**; 9.9: **164%**), procesador para notebook (sub ítems: 5.2: **99%**; 8.2: **45%**; 10.2: **262%**), cargador de baterías (5.10: **72%**; 7.10: **137%**; 8.10: **128%**), baterías de las notebooks (sub ítems 5.11: **96%**; 7.11 y 8.11: **127%**), también placas (sub ítems 11.3, 12.3 y 13.3: **235%**; 14.3 y 15.3: **218%**); fuente (sub ítems 11.1, 12.1 y 13.1: **178%**; 14.1 y 15.1: **117%**) y lámpara (sub ítems 11.2, 12.2 y 13.2: **211%**; 14.2 y 15.2: **180%**) de los proyectores, que fueron algunos de los repuestos más utilizados en el contrato anterior, con base a nuestras estadísticas y teniendo en cuenta que según la experiencia operativa evidenciada en las ordenes de servicio de los últimos años, son los repuestos más requeridos para la reparación de los equipos incluidos en el contrato de mantenimiento.*

Por otro lado, para los siguientes ítems 24 al 62, compuestos de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS (286) sub ítems que los oferentes debían cotizar en el lote 1 (parque de equipos servidores, storage, san switch y unidad de backup), DIECIOCHO (18) ÍTEMS y OCHENTA Y NUEVE (89) sub ítems se encuentran dentro del margen, pero al máximo del tope tolerado en la Res. DNCP N° 411/18 de fecha 01 de febrero del 2018. Es decir, CIENTO NOVENTA Y SIETE (197) sub ítems se encuentran fuera del margen de la referida resolución, siendo CINCUENTA Y UNO (51) sub ítems superior al 20% del precio referencial y CIENTO CUARENTA Y SEIS (146) sub ítems por debajo del -30% del precio referencial, misma situación que afectaría la correcta ejecución de los contratos en las mejores condiciones posibles para la Convocante.

*De los sub ítems que superan el 20% del precio referencial, se encuentran repuestos tales como algunas memorias (sub ítems 43.4: **168%**; 46.5: **46%**; 48.5, 49.5 y 50.5: **108%**; 56.4: **110%**), algunas tarjetas de red (sub ítems 43.11, 45.11, 46.14 y 48.14, 50.14 y 51.11: **211%**; 49.14: **555%**), batería de controladora RAID (sub ítems 44.7, 46.8 y 49.8: **133%**), batería de módulo controladora (sub ítems 52.7: **716%**; 54.7: **410%** y 55.7: **774%**), que fueron algunos de los repuestos más utilizados en el contrato anterior, según nuestras estadísticas y que según la experiencia operativa evidenciada en las órdenes de servicio de los últimos años, son los repuestos más requeridos para la reparación de los equipos incluidos en el contrato de mantenimiento.*

Además, la empresa PARASOFT S.R.L. cotiza en la mayoría de los sub ítems del 24 al 62 por debajo del 30% del precio referencial, una lista de repuestos que habitualmente según la experiencia operativa evidenciada en las órdenes de servicio de los últimos años, no se necesitan, pero que se deben cotizar por si eventualmente pudieran ser requeridos (particularidad propia de los contratos abiertos por monto) y que sólo en caso de ser requerido se ejecutarían esos ítems. Es a partir de dicha cotización de repuestos muy esporádicamente requeridos, en donde la empresa PARASOFT S.R.L. oferta un precio global más económico en relación a la segunda oferta que corresponde a la empresa MASTER SOFT PARAGUAY.

En atención a todos los aspectos señalados y evidenciados en las ofertas presentadas, no consideramos razonable la justificación de la empresa PARASOFT S.R.L., teniendo en cuenta los sub ítems más ejecutados y citados más arriba, podría causar perjuicio patrimonial al BCP si se decidiera adjudicar a un oferente que llega a ofertar inclusive hasta un 1041% sobre el precio referencial (sub ítem 17.6), por lo cual hemos procedido a descartar dicha oferta y evaluar a la siguiente oferta más económica que corresponde a la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., la cual cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 1, motivo por el cual ya no fue analizada la siguiente oferta correspondiente a la firma DATA LAB S.A.

Para el Lote N° 2 se ha procedido a la verificación y análisis de la oferta más económica correspondiente a la empresa PARASOFT S.R.L., pero la misma NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 2, motivo por el cual se descarta dicha oferta.

En lo que respecta a la siguiente oferta más económica que corresponde a la empresa VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L. y conforme a lo analizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en lo correspondiente al cumplimiento o no de los requerimientos

sustanciales, se evidencia que la misma NO CUMPLE en lo que respecta al monto de garantía de mantenimiento de la oferta, por lo que no podrá ser analizada técnicamente, y en consecuencia se procede a la evaluación técnica de la última oferta que corresponde a la empresa SIEMI S.R.L., la cual cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 2.

Para el Lote N° 3 se ha procedido a la verificación y análisis de única oferta presentada correspondiente a la empresa SIEMI S.R.L, la cual cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 3.

*Para el Lote N° 4 se ha procedido a la verificación y análisis de la oferta más económica correspondiente a la empresa PARASOFT S.R.L., pero la misma NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 4. Por otro lado, la mayoría de los precios cotizados se encuentran fuera del rango de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base a la respuesta remitida por la firma PARASOFT S.R.L.: no consideramos razonable la justificación en especial en lo que se refieren a los sub ítems cotizados para las baterías que necesariamente deberán ser cambiadas durante la ejecución del contrato debido a la vida útil de las mismas, sobrepasando excesivamente los precios referenciales: los sub ítems 4.17 (**85%**) y 6.17 (**85%**), lo que podría causar perjuicio patrimonial al BCP, en caso de adjudicarse la oferta.*

Por lo tanto, se descarta dicha oferta y se procede a evaluar a la siguiente oferta más económica que corresponde a la empresa CALTEC SRL, la cual cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 4...

*Para el Lote N° 5 se ha procedido a la verificación y análisis de la oferta más económica correspondiente a la empresa PARASOFT S.R.L., pero la misma NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 5. Por otro lado, la mayoría de los precios cotizados se encuentran fuera del rango de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base a la respuesta remitida por la firma PARASOFT S.R.L.: no consideramos razonable la justificación en especial en lo que se refieren a los sub ítems cotizados para las baterías que necesariamente deberán ser cambiadas durante la ejecución del contrato debido a la vida útil de las mismas, sobrepasando excesivamente los precios referenciales: los sub ítems 5.28 (**292%**), 6.28 (**292%**), 7.28 (**120%**) y 8.28 (**120%**) que podría causar perjuicio al BCP en caso de adjudicarse la oferta. Por lo tanto, se descarta dicha oferta y se procede a evaluar a la siguiente oferta más económica que corresponde a la empresa CALTEC SRL, la cual cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 5... Para el Lote N° 6 se ha procedido a la verificación y análisis de la oferta más económica correspondiente a la empresa LOGICALIS PARAGUAY S.A., la cual cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 6. Sin embargo, conforme a lo analizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en lo correspondiente al cumplimiento o no de los requerimientos formales, se evidencia que la misma NO CUMPLE en lo que respecta a la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. Por consiguiente, fue analizada la oferta correspondiente a la empresa TECHNOMA SACI, la cual cumple con todos los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 6.*

Para el Lote N° 7 se ha procedido a la verificación y análisis de la oferta más económica correspondiente a la empresa TES Ingeniería, la cual cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 7.

En lo que respecta a la siguiente oferta más económica correspondiente a la empresa SISTECO PARAGUAY S.R.L., y conforme a lo analizado por el Comité de Evaluación de Ofertas en lo correspondiente al cumplimiento o no de los requerimientos formales, se evidencia que la misma NO CUMPLE en lo que respecta a la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, por lo que no podrá ser analizada técnicamente. Por consiguiente, la tercera y última oferta que corresponde a la empresa PARASOFT S.R.L. SRL, tampoco fue analizada técnicamente.

Para el Lote N° 8 se ha procedido a la verificación y análisis de la segunda oferta más económica que corresponde a la empresa TES Ingeniería, la cual cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 8. Por otro lado, teniendo en cuenta que la oferta más económica corresponde a la empresa SISTECO PARAGUAY S.R.L. que por los motivos anteriormente expuestos, no podrá ser analizada técnicamente. Por consiguiente, tampoco fueron analizadas las siguientes ofertas que corresponden a las empresas PARASOFT S.R.L. y SIEMI SRL, respectivamente.

Durante el proceso de revisión se han realizado consultas a los oferentes, obteniendo las siguientes respuestas:

Consulta PARASOFT S.R.L.	***Respuesta PARASOFT S.R.L.***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 24/06/2020	*Respuesta recibida en fecha 26/06/2020*	*Se recibe el desglose de la composición de los precios ofertados en los ítems que se encuentran fuera del rango con el detalle de gastos (equipo/mano de obra), gastos (operativos, administrativos, financieros, etc.), utilidad antes del impuesto y el impuesto correspondiente a los lotes ofertados N° 1, 2 4 y 5.*
		Se recibe las referencias satisfactorias de clientes de los siguientes lotes ofertados N° 1, 2, 4 y 5.
		Se recibe copia de los Contratos ejecutados de los siguientes lotes ofertados N° 1, 2, 4 y 5.
		Se recibe el detalle de la descripción de los medios y recursos que dispone para atender el servicio correspondiente a los lotes ofertados N° 1, 2, 4 y 5.
		Se recibe el documento de autorización del fabricante correspondiente a los lotes ofertados N° 2, 4 y 5.
		Se recibe el CV (Curriculum Vitae) del personal asignado al cumplimiento de los servicios y los documentos acreditantes exigidos para los lotes ofertados N° 1, 2, 4 y 5.
		Se recibe la Garantía de calidad de los repuestos conforme a lo detallado en el PBC.

Consulta PARASOFT S.R.L.	***Respuesta PARASOFT S.R.L.***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 30/06/2020	*Respuesta recibida en fecha 02/07/2020*	*Se recibe nuevamente el documento de autorización del fabricante correspondiente a los lotes ofertados N° 2, 4 y 5.*

Consulta	***Respuesta***	***Acción del Comité Técnico***

PARASOFT S.R.L.	***PARASOFT S.R.L.***	
Consulta realizada en fecha 09/07/2020	*Respuesta recibida en fecha 13/07/2020*	*Se recibe el CV con la certificación requerida para el Lote N° 1.*

Consulta SIEMI S.R.L.	***Respuesta SIEMI S.R.L.***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 24/06/2020	*Respuesta recibida en fecha 26/06/2020*	*Se recibe aclaración de los precios de la oferta presentada para los sub ítems 22.1, 22.4 y 22.11 de los lotes N° 2 y 3, respectivamente.*
		Se recibe el CV del personal asignado al cumplimiento de los servicios y los documentos acreditantes exigidos para los lotes ofertados N° 2 y 3, respectivamente.

Consulta SIEMI S.R.L.	***Respuesta SIEMI S.R.L.***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 26/06/2020	*Respuesta recibida en fecha 29/06/2020*	*Se recibe aclaración del precio de la oferta presentada para el sub ítem 22.5 correspondiente al lote N° 3.*

Consulta SIEMI S.R.L.	***Respuesta SIEMI S.R.L.***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 02/07/2020	*Respuesta recibida en fecha 06/07/2020*	*Se recibe los documentos de respaldo adicionales del CV del personal propuesto para los lotes ofertados N° 2 y 3, respectivamente.*

Consulta TES Ingeniería	***Respuesta TES Ingeniería***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 24/06/2020	*Respuesta recibida en fecha 26/06/2020*	*Se recibe el detalle de las descripciones de los medios y recursos que dispone para atender el servicio correspondiente a los lotes ofertados N° 7 y 8, respectivamente.*

Consulta TES Ingeniería	***Respuesta TES Ingeniería***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 26/06/2020	*Respuesta recibida en fecha 29/06/2020*	*Se recibe el desglose de la composición de los precios ofertados para los ítems 1 y 5 correspondiente al lote ofertado N° 8.*

Consulta LogicalisPy S.A.	***Respuesta LogicalisPy S.A.***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 24/06/2020	*Respuesta recibida en fecha 25/06/2020*	*Se recibe el desglose y explicación de la composición de los precios ofertados para el lote ofertado N° 6.*
		Se recibe referencias satisfactorias adicionales de clientes para el lote ofertado N° 6.

		Se recibe el detalle de las descripciones de los medios y recursos que dispone para atender el servicio del lote ofertado N° 6.

Consulta LogicalisPy S.A.	***Respuesta LogicalisPy S.A.***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 29/06/2020	*Respuesta recibida en fecha 30/06/2020*	*Se recibe el documento vigente de la Certificación partner del fabricante para el lote ofertado N° 6.*

Consulta Master Soft Py S.R.L.	***Respuesta Master Soft Py S.R.L.***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 10/07/2020	*Respuesta recibida en fecha 14/07/2020*	*Se recibe el detalle de las descripciones de los medios y recursos que dispone para atender el servicio de los ítems 24 al 62 correspondiente al lote ofertado N° 1.*
		Se recibe el CV del técnico propuesto con las certificaciones requeridas para los ítems 24 al 62 correspondiente al lote ofertado N° 1.

Consulta Caltec S.R.L.	***Respuesta Caltec S.R.L.***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 02/07/2020	*Respuesta recibida en fecha 06/07/2020*	*Se recibe el desglose y explicación de la composición de los precios ofertados para los lotes ofertados N° 4 y 5, respectivamente.*
		Se recibe referencias satisfactorias de clientes para los lotes ofertados N° 4 y 5, respectivamente.
		Se recibe copia de los Contratos ejecutados de los lotes ofertados N° 4 y 5, respectivamente.
		Se recibe el CV del personal asignado al cumplimiento de los servicios y los documentos acreditantes exigidos para los lotes ofertados N° 4 y 5, respectivamente.

En el acta de apertura constan observaciones de los oferentes, las cuales informamos a continuación:

El señor Luis Oreggioni, con cédula de identidad civil N° 690021, quien dice representar a la empresa Master Soft Paraguay SRL., manifiesta lo siguiente:

Observación	***Descargo Área Técnica***
"PARASOFT S.R.L.: La descripción del Certificado de Origen no corresponde al lote 1 ofertado. No presenta la declaración Jurada de Bienes ni currículo de ningún técnico. Solo presenta lista de bienes y seguro".	*En lo que respecta a la descripción de carácter técnico, referente al Certificado de Origen presentado por la firma PARASOFT S.R.L., se ha verificado el mismo y se ha constatado que si bien el Lote Nº 1 hace alusión a SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP, cabe hacer mención que servicios profesionales en tecnología de la información y comunicaciones, contempla el alcance de los servicios solicitados, por lo que no necesariamente debe expresar taxativamente dicha descripción, resulta suficiente que*

	resguarde la capacidad de ejecución para el mantenimiento de equipos informáticos. *En lo que respecta a la declaración jurada de bienes y el CV de los técnicos, es una documentación de carácter formal, por lo que se procedió a realizar consultas a la firma PARASOFT S.R.L. y las aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 1 (folios 1698 al 1701; 1721 al 1723).*
"Data Lab: No se puede verificar el cumplimiento de la Certificación MTA requerida para 2 de los técnicos propuestos y/o no se adecua a lo requerido en el PBC. Tampoco se observa el técnico con categoría C de la Ande que también es requerido en el PBC".	*Esta documentación es de carácter formal, por tanto, se solicitará aclaraciones al Oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 59 del Decreto 2992/19.* *Sin embargo, teniendo en cuenta que la oferta de la firma Data Lab, quedó en tercer lugar, no se procedió a la evaluación técnica.*
"Con relación a nuestra oferta las certificaciones compttia, compttia server + no son exigibles en el PBC, son opciones, por lo que con la presentación del certificado de la marca HP se cumple a cabalidad con lo requerido del PBC".	*Con respecto a las certificaciones mencionadas, si bien son documentos de carácter formal, pero entiéndase que las mismas son exigibles en el PBC, por lo que se procedió a realizar consultas a la firma Master Soft Py y las aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma. Remitirse a la planilla de los Criterios de Evaluación para el Lote N° 1 (folios 1802 al 1803).*

El señor Osvaldo Gaona, con cédula de identidad civil N° 3.998.496, quien dice representar a la empresa DATA LAB SA., manifiesta lo siguiente:

Observación	***Descargo Área Técnica***
"La empresa Master Soft presenta copia de su oferta original que no está actualizada a la adenda 3 donde modifica planilla de precios. Además, no presenta técnicos certificados en servidores DELL, LENOVO o HP, o certificaciones compttia, compttia server + como solicita el PBC".	*En lo que respecta a la copia de la oferta original de la empresa Master Soft Py, no corresponde la respuesta por parte del área técnica.* *En lo que respecta a los técnicos certificados, esta documentación es de carácter formal, por lo que se procedió a realizar consultas a la firma Master Soft Py y las aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma. Remitirse a la planilla de los Criterios de Evaluación para el Lote 1 (folios 1802 al 1803).*
"La empresa PARASOFT SRL no presenta currículo de técnicos requeridos en el PBC".	*El CV de técnicos corresponde a documentos de carácter formal, por lo que se procedió a realizar consultas a la firma PARASOFT S.R.L. y las aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma. Remitirse a la planilla de los Criterios de Evaluación para los lotes ofertados N° 1 (folios 1698 al 1701; 1721 al 1723); N° 2 (folio 1729, punto 7), N° 4 (folio 1736, punto 7) y N° 5 (folio 1745, punto 7).*
"El representante de la empresa Datalab aclara que los certificados DELL LENOVO o HP, o certificaciones compttia, compttia	*Los certificados o certificaciones corresponden a documentación de carácter formal y efectivamente son de cumplimiento exigido, por*

server + son de cumplimiento exigido. En cuanto a las demás observaciones referentes a nuestra oferta DATA LAB S.A, remitirá aclaraciones si así la convocante lo requiere".	*tanto, se solicitará aclaraciones al Oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 59 del Decreto 2992/19.* *Sin embargo, teniendo en cuenta que la oferta de la firma Data Lab, quedó en tercer lugar, no se procedió a la evaluación técnica.*

La señora Patricia Diaz, con cédula de identidad civil N° 4.274.014, quien dice representar a la empresa CALTEC SRL, manifiesta lo siguiente:

Observación	***Descargo Área Técnica***
"PARASOFT S.R.L. no presenta autorización del fabricante ni certificado de los técnicos y se deja constancia que la firma CALTEC SRL es actualmente el único representante autorizado de RIELLO-AROS-CONVEREX. Cuenta con los certificados actualizado de los técnicos otorgados por fabrica. También es el único centro autorizado que cuenta con los repuestos originales"	*La autorización del fabricante y el certificado de los técnicos corresponden a documentación de carácter formal, por lo que se procedió a realizar consultas a la firma PARASOFT S.R.L. y las aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma.* *Con respecto a la autorización del fabricante para los Lotes N° 4 y 5, respectivamente, la firma PARASOFT S.R.L. presenta primeramente un documento por el cual el fabricante RIELLO le autoriza como canal bajo la modalidad de partner para trabajar con la marca, a presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de fabricación y posteriormente a firmar contrato. Sin embargo, cuando exista el requerimiento de proveer servicios técnicos, tal como es el objeto del presente llamado, reconocen que el CAS (Centro autorizado de servicios) en Paraguay es la empresa CALTEC S.R.L. y que la misma cuenta con capacidad y la certificación para llevar a cabo todo tipo de trabajo que tenga que ver con el servicio y el mantenimiento de los equipos ofertados.* *Teniendo en cuenta que el documento presentado por la empresa PARASOFT S.R.L. data del año 2014 y no demuestran ser el CAS en Paraguay, consecuentemente hemos realizado una segunda consulta respecto de la vigencia de la autorización del fabricante, y que aclaren además que cuentan con la facultad para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.* *En el segundo documento presentado por la firma PARASOFT S.R.L., el fabricante RIELLO reconoce a dicha empresa en el territorio del Paraguay bajo condición de partner RIELLO UPS y está autorizada a vender productos RIELLO UPS, a presentar ofertas, a suministrar bienes de fabricación y adquirir repuestos originales y dar los servicios correspondientes con una validez de la autorización hasta el 31/12/2020.* *Por lo tanto, al contar con 2 (dos) documentos expedidos por el mismo fabricante de diferentes*

	tenores, el BCP ha resuelto consultar directamente al fabricante vía correo electrónico, y con base en la primera respuesta la cual carecía de claridad, en consecuencia hemos realizado una segunda consulta, la cual evidencia que ambas empresas CALTEC S.R.L. y PARASOFT S.R.L. son distribuidores y agentes autorizados para la venta de equipos de UPS y para la provisión de repuestos originales de la marca RIELLO, pudiendo brindar servicios con el apoyo técnico de CALTEC S.R.L. como agente CAS (Centro autorizado de Servicios), es decir, solamente CALTEC S.R.L. está reconocida por el fabricante RIELLO como agente CAS (Centro autorizado de Servicios) para la prestación de servicios técnicos de equipos UPS, tal como es el objeto del presente llamado y no PARASOFT S.R.L. (folios 1667 al 1669). *Por todo lo expuesto y considerando que el requerimiento para este punto respecto a los lotes N° 4 y 5 es contar con la autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales, no se consideran como válidos ambos documentos presentados por la firma PARASOFT S.R.L., motivo por el cual en adelante se descartan las ofertas presentadas por los mismos, para los lotes 4 y 5, respectivamente.* *En cuanto al certificado de los técnicos, el requerimiento del PBC consiste en un certificado que avale que el personal asignado al cumplimiento del servicio cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos del tipo correspondiente a este lote (CONVEREX, RIELLO, AROS o equivalente). Para este requerimiento la firma PARASOFT S.R.L. presentó la documentación en tiempo y forma. Remitirse a la planilla de los Criterios de Evaluación para los lotes ofertados N° 4 (folio 1736, punto 7) y N° 5 (folio 1745, punto 7).*

El señor Cancio Colmán, con cédula de identidad civil N° 871.336, quien dice representar a la empresa SIEMI SRL., manifiesta lo siguiente:

Observación	***Descargo Área Técnica***
"PARASOFT S.R.L. no presenta autorización del fabricante, lista de técnicos ni curruculums de los mismos, no presenta certificados de conformidad de clientes, no presenta copia de contratos	*Los documentos mencionados son de carácter formal, por lo que se procedió a realizar consultas a la firma PARASOFT S.R.L.* *En lo que respecta a la autorización del fabricante para el Lote N° 2, primeramente, la firma*

de obras similares".	*PARASOFT S.R.L. presenta el documento vigente de la autorización del fabricante Westric para el Lote N° 2, en el cual certifica que la empresa VEKTOR S.R.L. es solo distribuidor autorizado de los productos en toda la República del Paraguay. A su vez VEKTOR S.R.L. en su calidad de distribuidor, autoriza a PARASOFT S.R.L. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre los Equipos de Refrigeración de su representación y posteriormente firmar el Contrato. También certifica que el técnico Mario Fleitas cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos de la marca Westric y por último extienden el aval y plena garantía respecto a los servicios y repuestos ofrecidos.* *Teniendo en cuenta que en el documento presentado no se evidencia que VEKTOR S.R.L. cuente con la autorización del fabricante para la ejecución del servicio, ni para la provisión de repuestos originales, hemos realizado una segunda consulta en cuya aclaración remiten un documento de autorización del fabricante del año 2013 en la cual nuevamente se acredita que VEKTOR S.R.L. es solo distribuidor autorizado de los productos Westric en toda la República del Paraguay. También vuelven a presentar otra autorización de VEKTOR S.R.L. en su calidad de Distribuidor autorizando nuevamente a PARASOFT S.R.L. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre los Equipos de Refrigeración de su representación, y posteriormente firmar el Contrato, también certifica nuevamente que el técnico Mario Fleitas cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos de la marca Westric y por último extienden también su aval y plena garantía respecto a los servicios y repuestos ofrecidos por la firma PARASOFT S.R.L.* *De la documentación presentada, finalmente no se puede evidenciar que la firma VEKTOR S.R.L. cuente expresamente con la autorización del fabricante Westric para brindar servicios y cambio de repuestos originales, por ende, PARASOFT S.R.L. tampoco.* *Por lo tanto, no se considera como válida la documentación presentada por los mismos, motivo por el cual en adelante se descarta la oferta de la firma PARASOFT S.R.L. para el Lote N° 2.* *En cuanto a la lista de técnicos, curriculums de*

	los mismos y copia de contratos de obras similares, las aclaraciones fueron remitidas en tiempo y forma. Remitirse a la planilla de los Criterios de Evaluación para el lote N° 2 (folio 1729, punto 7). *En lo que respecta a la presentación de certificados de conformidad de clientes, PARASOFT S.R.L. presenta una sola referencia satisfactoria válida. Luego la que corresponde al Ministerio de Industria y Comercio no se mencionan equipos de aire de precisión y también se encuentra fuera del rango del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019 y por último presenta una constancia de Deuce donde se menciona al técnico y no a la empresa PARASOFT S.R.L.* *Ante lo expuesto, el requisito de las referencias satisfactorias de clientes de haber prestado servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o de provisiones de dicho equipamiento siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos en el periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, no cumple con este requerimiento la firma PARASOFT S.R.L. Remitirse a la planilla de los criterios de evaluación para el Lote N° 2 (folio 1728, punto 2).*

El señor Pablo Larrea, con cédula de identidad civil N° 5.548.981, quien dice representar a la empresa TES INGENIERIA, manifiesta lo siguiente:

Observación	***Descargo Área Técnica***
"La empresa SISTECO SRL no presenta las especificaciones técnicas, no presenta los curruculums y certificados de los técnicos solicitados, tampoco presenta el certificado de origen nacional y el carnet de profesional electricista de categoría B".	*Esta documentación es de carácter formal, por tanto, se solicitará aclaraciones al Oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 59 del Decreto 2992/19.*
La empresa PARASOFT S.R.L. no presenta los curruculums y certificados de los técnicos, no presenta las especificaciones técnicas, tampoco el carnet de profesional electricista de categoría B".	*Esta documentación es de carácter formal, por tanto, se solicitará aclaraciones al Oferente de considerarlo oportuno, en la etapa procedimental pertinente, conforme a lo estipulado en el art. 59 del Decreto 2992/19.*

El señor Wilson Barreto, con cédula de identidad civil N° 2.536.974, quien dice representar a la empresa PARASOFT S.R.L., manifiesta lo siguiente:

Observación	***Descargo Área Técnica***
"La firma MASTER SOFT no realizó en las copias la modificación de la planilla en el ítem 3.6 y 3.7 correspondiente al lote 1, según adenda 3".	*En lo que respecta a la copia de la oferta original de la empresa Master Soft, no corresponde la respuesta por parte del área técnica.*

Para el Lote N° 1 la oferta de la firma PARASOFT S.R.L., cumple con los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 1. En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, si bien el mismo no presenta la descripción para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos, sin embargo, contempla el alcance de los servicios solicitados, por lo tanto, el mismo aplica para el presente llamado. En cuanto a los precios ofertados, nos remitimos a lo manifestado más arriba, motivo por el cual se procede a descartar dicha oferta.

Sin embargo, la oferta de la firma MASTER SOFT Paraguay S.R.L, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 1. En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, el mismo aplica para el presente llamado. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018.

Para el Lote N° 2, la oferta de la firma PARASOFT S.R.L., NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación	***Nro. de folio***	***Tabla de Cumplimiento***	***Observación***
2. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o de provisiones de dicho equipamiento siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos; del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	*BCP F: 1457 Ministerio de Industria y Comercio; Respuesta F: 1459 (No menciona AA de Precisión y está fuera del rango de tiempo requerido); DEUCE Respuesta F: 1460 (Presenta del técnico, no de la empresa)*	***NO CUMPLE (*)***	*Se solicitó aclaración*
5. Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5: Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	*F: 1308-1309; 1486-1487*	***NO CUMPLE (**)***	*Se solicitó aclaración*

(*) Ministerio de Industria y Comercio (No menciona AA de Precisión y está fuera del rango de tiempo requerido); DEUCE (Presenta del técnico, no de la empresa).
(**) El Fabricante no especifica, que están habilitados para la ejecución del servicio.

En lo que respecta a la autorización del fabricante para el Lote N° 2, primeramente, la firma PARASOFT S.R.L. presenta el documento vigente de la autorización del fabricante Westric para el lote N° 2, en el cual certifica que la empresa VEKTOR S.R.L. es solo distribuidor autorizado de los productos en toda la República del Paraguay. A su vez VEKTOR S.R.L. en su calidad de distribuidor, autoriza a PARASOFT S.R.L. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre los Equipos de Refrigeración de su representación y posteriormente firmar el Contrato. También certifica que el técnico Mario Fleitas cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos de la marca Westric y por último extienden el aval y plena garantía respecto a los servicios y repuestos ofrecidos.
Teniendo en cuenta que en el documento presentado no se evidencia que VEKTOR S.R.L. cuente con la autorización del fabricante para la ejecución del servicio, ni para la provisión de repuestos

originales, hemos realizado una segunda consulta en cuya aclaración remiten un documento de autorización del fabricante del año 2013 en la cual nuevamente se acredita que VEKTOR S.R.L. es solo distribuidor autorizado de los productos Westric en toda la República del Paraguay. También vuelven a presentar otra autorización de VEKTOR S.R.L. en su calidad de Distribuidor autorizando nuevamente a PARASOFT S.R.L. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre los Equipos de Refrigeración de su representación, y posteriormente firmar el Contrato, también certifica nuevamente que el técnico Mario Fleitas cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos de la marca Westric y por último extienden también su aval y plena garantía respecto a los servicios y repuestos ofrecidos por la firma PARASOFT S.R.L.
De la documentación presentada, finalmente no se puede evidenciar que la firma VEKTOR S.R.L. cuente expresamente con la autorización del fabricante Westric para brindar servicios y cambio de repuestos originales, por ende, PARASOFT S.R.L. tampoco.
Por lo tanto, no se considera como válida la documentación presentada por los mismos.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, si bien el mismo no presenta la descripción para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos, sin embargo, contempla el alcance de los servicios solicitados, por lo tanto, el mismo aplica para el presente llamado. En cuanto a los precios ofertados, del total de CINCUENTA Y SEIS (56) ítems y sub ítems TREINTA (30) se encuentran dentro del margen, pero al máximo del tope tolerado en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018. Es decir, (VEINTISÉIS) 26 ítems y sub ítems se encuentran fuera del margen de la referida resolución, siendo CATORCE (14) ítems y sub ítems superior al 20% del precio referencial y (DOCE) 12 por debajo del -30% del precio referencial, motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base a la respuesta no consideramos razonable la justificación debido a la disparidad de dichos precios, situación que definitivamente afectaría la correcta ejecución de los contratos en las mejores condiciones posibles para la Convocante. Por consiguiente, se descarta la oferta de la firma PARASOFT S.R.L. para el Lote N° 2.

Sin embargo, la oferta de la firma SIEMI S.R.L, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 2. En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, si bien el mismo no presenta la descripción para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos, sin embargo, contempla el alcance de los servicios solicitados, por lo tanto, el mismo aplica para el presente llamado. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018.

Para el Lote N° 3, la oferta de la firma SIEMI S.R.L, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 3. En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, si bien el mismo no presenta la descripción para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos, sin embargo, contempla el alcance de los servicios solicitados, por lo tanto, el mismo aplica para el presente llamado. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 1 de febrero de 2018.

Para el Lote N° 4 la oferta de la firma PARASOFT S.R.L., NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación	***Nro. de folio***	***Tabla de Cumplimiento***	***Observación***
2. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de mantenimiento al equipamiento	*BCP - f. 1457 DEUCE - f. 1268*	***NO CUMPLE (*)***	*Se solicitó aclaración*

informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o de provisiones de dicho equipamiento siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos; del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.			
5. Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5: Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	*1313; 1484-1485*	***NO CUMPLE (**)***	*Se solicitó aclaración*

(*)Presenta dos, falta una referencia satisfactoria.
(**)Habilita a CALTEC como CAS y no a PARASOFT S.R.L.

Para el Lote N° 5 la oferta de la firma PARASOFT S.R.L., NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación	***Nro. de folio***	***Tabla de Cumplimiento***	***Observación***
2. Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o de provisiones de dicho equipamiento siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos; del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	*BCP - f. 1457 DEUCE - f. 1268*	***NO CUMPLE (*)***	*Se solicitó aclaración*
5. Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5: Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	*1313; 1484-1485*	***NO CUMPLE (**)***	*Se solicitó aclaración*

(*)Presenta dos, falta una referencia satisfactoria.
(**)Habilita a CALTEC como CAS y no a PARASOFT S.R.L.

Con respecto a la autorización del fabricante para los Lotes N° 4 y 5, respectivamente, la firma PARASOFT S.R.L. presenta primeramente un documento por el cual el fabricante RIELLO le autoriza como canal bajo la modalidad de partner para trabajar con la marca, a presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de fabricación y posteriormente a firmar contrato. Sin embargo, cuando exista el requerimiento de proveer servicios técnicos, tal como es el objeto del presente llamado, reconocen que el CAS (Centro autorizado de servicios) en Paraguay es la empresa CALTEC S.R.L. y que la misma cuenta con capacidad y la certificación para llevar a cabo todo tipo de trabajo que tenga que ver con el servicio y el mantenimiento de los equipos ofertados.
Teniendo en cuenta que el documento presentado por la empresa PARASOFT S.R.L. data del año

2014 y no demuestran ser el CAS en Paraguay, consecuentemente hemos realizado una segunda consulta respecto de la vigencia de la autorización del fabricante, y que aclaren además que cuentan con la facultad para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.
En el segundo documento presentado por la firma PARASOFT S.R.L., el fabricante RIELLO reconoce a dicha empresa en el territorio del Paraguay bajo condición de partner RIELLO UPS y está autorizada a vender productos RIELLO UPS, a presentar ofertas, a suministrar bienes de fabricación y adquirir repuestos originales y dar los servicios correspondientes con una validez de la autorización hasta el 31/12/2020.
Por lo tanto, al contar con 2 (dos) documentos expedidos por el mismo fabricante de diferentes tenores, el BCP ha resuelto consultar directamente al fabricante vía correo electrónico, y con base en la primera respuesta la cual carecía de claridad, en consecuencia hemos realizado una segunda consulta, la cual evidencia que ambas empresas CALTEC S.R.L. y PARASOFT S.R.L. son distribuidores y agentes autorizados para la venta de equipos de UPS y para la provisión de repuestos originales de la marca RIELLO, pudiendo brindar servicios con el apoyo técnico de CALTEC S.R.L. como agente CAS (Centro autorizado de Servicios), es decir, solamente CALTEC S.R.L. está reconocida por el fabricante RIELLO como agente CAS (Centro autorizado de Servicios) para la prestación de servicios técnicos de equipos UPS, tal como es el objeto del presente llamado y no PARASOFT S.R.L.
Por todo lo expuesto y considerando que el requerimiento para este punto respecto a los lotes N° 4 y 5 es contar con la autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales, no se consideran como válidos ambos documentos presentados por la firma PARASOFT S.R.L.

En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, si bien el mismo no presenta la descripción para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos, sin embargo, contempla el alcance de los servicios solicitados, por lo tanto, el mismo aplica para el presente llamado. En cuanto a los precios ofertados en ambos lotes, nos remitimos a lo manifestado más arriba. Por consiguiente, se procede a descartar las ofertas presentadas para los lotes 4 y 5, respectivamente.

Sin embargo, la oferta de la firma CALTEC S.R.L, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos para los Lotes N° 4 y 5, respectivamente. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación de los Lotes N° 4 y 5, respectivamente.

En cuanto a los precios del Lote N° 4, se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, por encima del precio referencial para los sub ítems: 5.3 (43%); 5.5, 5.6 y 5.7 (27%); 5.9 (53%); 5.10 (93%); 5.11 (27%) y por debajo del precio referencial para los sub ítems, 4.1 al 4.2, 4.4 al 4.9, 4.11 al 4.16; 5.1, 6.1 al 6.2, 6.4 al 6.9, 6.11 al 6.16 y 7.1 (-44%); 5.8 (49%); 7.2 al 7.5 (-50%); 4.10 y 6.10 (-57%); 5.4 (-58%); 4.3 y 6.3 (-59%); 5.15 (-77%); 5.2 (-80%); 5.17 (-85%) 5.16 (-92%), motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta consideramos razonable el desglose los precios remitidos..

*En cuanto a los precios del Lote N° 5 se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, por debajo del precio referencial para los sub ítems: 5.1 al 5.27; 6.1 al 6.27; 7.1 al 7.27 y 8.1 al 8.27 (**-60%**), motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta consideramos razonable el desglose los precios remitidos.*

Para el Lote N° 6, la oferta de la firma TECHNOMA SACI, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 6.
En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, si bien el mismo no presenta la descripción para el Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos, sin embargo, contempla el alcance de los servicios solicitados, por lo tanto, el mismo aplica para el presente llamado. En cuanto a los

precios, éstos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018.

Para el Lote N° 7, la oferta de la firma TES Ingeniería, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 7. En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, el mismo aplica para el presente llamado. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018.

*Para el Lote N° 8, la oferta de la firma TES Ingeniería, cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. Remitirse a la planilla de los Criterios de evaluación del Lote N° 8. En cuanto al Certificado de Origen Nacional presentado, el mismo aplica para el presente llamado. En cuanto a los precios de los ítems 1 y 5 se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, por encima del precio referencial para ambos ítems 1 (**28%**) y 5 (**220%**), motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta consideramos razonable los costos directos de los materiales ofertados desde el punto de vista técnico.* **Fin de la transcripción parcial del Memorando GTIC 158/2020 emitido como informe del área técnica.**

En fecha 19 de agosto, el Área Técnica emite de manera complementaria el Memorando GTIC N° 186/2020 en los siguientes términos:

En complemento al Memorando GTIC N° 158/2020, informamos cuanto sigue:

Se procedió a realizar consultas adicionales a los oferentes, obteniendo las siguientes respuestas:

Consulta CALTEC S.R.L.	***Respuesta CALTEC S.R.L.***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 07/08/2020	*Respuesta recibida en fecha 07/08/2020*	*Se recibe la respuesta de Caltec S.R.L. manifestando que no brindarán los servicios a la firma Parasoft S.R.L. en su calidad de agente CAS para los Lotes 4 y 5, respectivamente.*
Consulta realizada en fecha 18/08/2020	*Respuesta recibida en fecha 18/08/2020*	*Se recibe el desglose de precios del ítem 5 correspondiente al Lote N° 4.*

Consulta PARASOFT S.R.L.	***Respuesta PARASOFT S.R.L.***	***Acción del Comité Técnico***
Consulta realizada en fecha 07/08/2020	*Respuesta recibida en fecha 13/08/2020*	*Se recibe referencias satisfactorias de los Lotes N° 2, 4 y 5, respectivamente.*

Por lo tanto, se actualiza a continuación el cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos:

TABLA GENERAL DE OFERTAS

Empresa	*Descripción*		*Precio total*	*Antigüedad*	*Referencias Satisfactorias*	*Copias de Contratos*	*DDJJ medios y recursos*	*Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5: Autorización o constancia del Fabricante:*	*Para el Lote N° 6: Fotocopia simple de Certificación partner del fabricante*	*Para el Lote N° 1, ítems 1-23 Curriculum Vitae*	*Para el Lote N° 1, ítems 24-62 Curriculum Vitae*	*Para los Lotes N° 2, 3, 4, 5, 7 y 8: Curriculum Vitae*	*Para los Lotes N° 4 y 5: Capacidad técnica y software avanzado*	*Garantía de Buen Servicio y Calidad*	*Capacidad técnica*	*Para el Lote N° 6: Personal calificado*	*Garantía de Calidad Repuestos*	*Para los Lotes N° 2, 3, 4, 5 y 6 Visita técnica*
PARASOFT S.R.L.	*Lote*	*1*		*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
	Ítem	*1*	*1.236.967.200*															
	Ítems	*2 al 62*	*424.448.300*															
	Total Lote 1		***1.661.415.500***															
MASTERSOFT PARAGUAY SRL	*Lote*	*1*		*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
	Ítem	*1*	*1.570.105.272*															
	Ítems	*2 al 62*	*309.509.091*															
	Total Lote 1		***1.879.614.363***															
PARASOFT	*Lote*	*2*	*84.645.400*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple***	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*

S.R.L.																		
SIEMI SRL	*Lote*	*2*	*138.458.102*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
SIEMI SRL	*Lote*	*3*	*141.543.410*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
PARASOFT S.R.L.	*Lote*	*4*	*346.393.580*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple***	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
CALTEC SRL	*Lote*	*4*	*505.171.064*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
PARASOFT S.R.L.	*Lote*	*5*	*513.388.800*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple***	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
CALTEC SRL	*Lote*	*5*	*593.827.590*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*
LOGICALIS PARAGUAY S.A.	*Lote*	*6*	*421.704.000*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
TECHNOMA	*Lote*	*6*	*598.290.000*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

SACI																			
TESING ENIERÍA	*Lote*	*7*	*151.400.000*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*
TESING ENIERÍA	*Lote*	*8*	*2.981.418*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*Cumple*	*N/A*	*Cumple*	*N/A*

Para el Lote N° 2, la oferta de la firma PARASOFT S.R.L., NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación	***Nro. de folio***	***Tabla de Cumplimiento***	***Observación***
5. Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5: Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	*F: 1308-1309; 1486-1487*	***NO CUMPLE (*)***	*Se solicitó aclaración*

(*) El Fabricante no especifica, que están habilitados para la ejecución del servicio.

En lo que respecta a la autorización del fabricante para el Lote N° 2, primeramente, la firma PARASOFT S.R.L. presenta el documento vigente de la autorización del fabricante Westric para el lote N° 2, en el cual certifica que la empresa VEKTOR S.R.L. es solo distribuidor autorizado de los productos en toda la República del Paraguay. A su vez VEKTOR S.R.L. en su calidad de distribuidor, autoriza a PARASOFT S.R.L. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre los Equipos de Refrigeración de su representación y posteriormente firmar el Contrato. También certifica que el técnico Mario Fleitas cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos de la marca Westric y por último extienden el aval y plena garantía respecto a los servicios y repuestos ofrecidos.

Teniendo en cuenta que en el documento presentado no se evidencia que VEKTOR S.R.L. cuente con la autorización del fabricante para la ejecución del servicio, ni para la provisión de repuestos originales, hemos realizado una segunda consulta en cuya aclaración remiten un documento de autorización del fabricante del año 2013 en la cual nuevamente se acredita que VEKTOR S.R.L. es solo distribuidor autorizado de los productos Westric en toda la República del Paraguay. También vuelven a presentar otra autorización de VEKTOR S.R.L. en su calidad de Distribuidor autorizando nuevamente a PARASOFT S.R.L. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre los Equipos de Refrigeración de su representación, y posteriormente firmar

el Contrato, también certifica nuevamente que el técnico Mario Fleitas cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos de la marca Westric y por último extienden también su aval y plena garantía respecto a los servicios y repuestos ofrecidos por la firma PARASOFT S.R.L.
De la documentación presentada, finalmente no se puede evidenciar que la firma VEKTOR S.R.L. cuente expresamente con la autorización del fabricante Westric para brindar servicios y cambio de repuestos originales, por ende, PARASOFT S.R.L. tampoco.
Por lo tanto, no se considera como válida la documentación presentada por los mismos.

Hemos llegado a esta conclusión debido a que hemos remitido una consulta vía correo electrónico de fecha 07/08/2020 a la empresa Multicontrol S.A. fabricantes oficiales de los equipos de la marca Westric, cuya respuesta de fecha 10/08/2020 los mismos manifiestan: "la empresa Vektor S.R.L., no es en la actualidad distribuidor nuestro, que lo fue en su momento hace muchos años, pero hace más de 5 años que no lo es, esa carta no es real…", refiriéndose a la carta de autorización del fabricante, con fecha de emisión 07/03/2020, finaliza su respuesta el fabricante indicando datos de quien ejerce la facultad de Distribuidor Autorizado en nuestro país. Por lo tanto, de lo manifestado por el fabricante oficial de los equipos de la marca Westric se infiere que el primer documento presentado por la firma Parasoft S.R.L es apócrifo (f. 1308).

Razón por la cual se realiza una segunda consulta a la firma Parasoft, en relación a las documentaciones presentadas, a lo que el oferente presentó otra documentación emitido en fecha 07/03/2013 (f. 1487), el cual está fuera de vigencia, según lo manifestado por el Gerente Comercial de Multicontrol S.A. al indicar que hace 5 años Vektor SRL no es distribuidor suyo, en el mismo correo de fecha 10/08/2020.

Por otro lado, en una siguiente consulta a la empresa Multicontrol S.A según correo de fecha 13/08/2020 en el cual se solicita que la respuesta sea de una cuenta corporativa de la empresa, manifiesta que anteriormente había remitido desde un correo corporativo, pero no estábamos recibiendo debido a que la cuenta se encontraba bloqueada por nuestro firewall, al liberar dicha cuenta, ingresaron los demás correos mencionados anteriormente y por otro lado se consultó sobre sobre la veracidad del documento presentado por la firma SIEMI S.R.L., a lo cual respondieron que el documento suscrito por el Ing. Dacunto es correcto, el cual corresponde a la autorización presentada por la firma SIEMI S.R.L. para el mismo menester. Por último, vuelven a reiterar que la nota presentada por la firma Vektor es apócrifa.

Para el Lote N° 4 la oferta de la firma PARASOFT S.R.L., NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación	***Nro. de folio***	***Tabla de Cumplimiento***	***Observación***
5. Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5: Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y	*1313; 1484-1485*	***NO CUMPLE (*)***	*Se solicitó aclaración*

para la provisión de los repuestos originales.			

(*)Habilita a CALTEC como CAS y no a PARASOFT S.R.L.

Para el Lote N° 5 la oferta de la firma PARASOFT S.R.L., NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación	***Nro. de folio***	***Tabla de Cumplimiento***	***Observación***
5. Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5: Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	*1313; 1484-1485*	***NO CUMPLE (*)***	*Se solicitó aclaración*

(*)Habilita a CALTEC como CAS y no a PARASOFT S.R.L.

Con respecto a la autorización del fabricante para los Lotes N° 4 y 5, respectivamente, la firma PARASOFT S.R.L. presenta primeramente un documento por el cual el fabricante RIELLO le autoriza como canal bajo la modalidad de partner para trabajar con la marca, a presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de fabricación y posteriormente a firmar contrato. Sin embargo, cuando exista el requerimiento de proveer servicios técnicos, tal como es el objeto del presente llamado, reconocen que el CAS (Centro autorizado de servicios) en Paraguay es la empresa CALTEC S.R.L. y que la misma cuenta con capacidad y la certificación para llevar a cabo todo tipo de trabajo que tenga que ver con el servicio y el mantenimiento de los equipos ofertados.

Teniendo en cuenta que el documento presentado por la empresa PARASOFT S.R.L. data del año 2014 y no demuestran ser el CAS en Paraguay, consecuentemente hemos realizado una segunda consulta respecto de la vigencia de la autorización del fabricante, y que aclaren además que cuentan con la facultad para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.

En el segundo documento presentado por la firma PARASOFT S.R.L., el fabricante RIELLO reconoce a dicha empresa en el territorio del Paraguay bajo condición de partner RIELLO UPS y está autorizada a vender productos RIELLO UPS, a presentar ofertas, a suministrar bienes de fabricación y adquirir repuestos originales y dar los servicios correspondientes con una validez de la autorización hasta el 31/12/2020.

Por lo tanto, al contar con 2 (dos) documentos expedidos por el mismo fabricante de diferentes tenores, el BCP ha resuelto consultar directamente al fabricante vía correo electrónico, y con base en la primera respuesta la cual carecía de claridad, en consecuencia hemos realizado una segunda consulta, la cual evidencia que ambas empresas CALTEC S.R.L. y PARASOFT S.R.L. son distribuidores y agentes autorizados para la venta de equipos de UPS y para la provisión de repuestos originales de la marca RIELLO, pudiendo brindar servicios con el apoyo técnico de CALTEC S.R.L. como agente CAS (Centro autorizado de Servicios), es decir, solamente CALTEC S.R.L. está reconocido por el fabricante RIELLO como agente CAS (Centro autorizado de Servicios) para la prestación de servicios técnicos de

equipos UPS, tal como es el objeto del presente llamado y no PARASOFT S.R.L.
Por todo lo expuesto y considerando que el requerimiento para este punto respecto a los lotes N° 4 y 5 es contar con la autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales, no se consideran como válidos ambos documentos presentados por la firma PARASOFT S.R.L.

Posteriormente se realizó una nueva consulta a la empresa Caltec S.R.L., la cual manifiesta en su calidad de representante y distribuidor para todo el Paraguay de los equipos CONVEREX, AROS, RIELLO y APOLLO, que los mismos son el único CAS de dichas marcas y que además cuentan con los certificados otorgados por la fábrica para la reparación y mantenimiento de dichos equipos, así como los repuestos originales. También manifiestan que en caso que la empresa Parasoft S.R.L. sea adjudicada, la empresa CALTEC no brindará los servicios en calidad de agente CAS.

Ante todo lo expuesto, denota claramente que la firma Parasoft S.R.L. no ha podido acreditar la facultad de ejecución del servicio para los lotes Nº 4 y 5.

Ahora bien, en cuanto a los precios ofertados por la empresa CALTEC S.R.L. en el Lote N° 4, ítem N° 5 actualizamos nuestro informe. Se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, por debajo del precio referencial los siguientes sub ítems: 5.1, 5.2, 5.4 al 5.9 y 5.11 al 5.16 ***(-44%****); 5.3 (****-59%****) y 5.10 (****-57%****), motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta consideramos razonable el desglose de los precios remitidos. Con respecto a los demás ítems y sub ítems del Lote N° 4, nos mantenemos de acuerdo a lo informado en el Memorando GTIC N° 158/2020 de fecha 24/07/2020.***Fin de la transcripción parcial del Memorando GTIC 186/2020 emitido como informe complementario del área técnica.**

VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones conforme al siguiente detalle**:**

NOTAS GG.CEO.SE. N° 32/2020, 35/2020 y 44/2020 remitidas a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**CUMPLE**
Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**NO CUMPLE. (*)**

(*) Por Nota 35/2020 fue requerida a la firma Logicalis Paraguay S.A. la presentación de la fotocopia simple de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, activos y pasivos que exige el PBC a los efectos de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 6355/19. El oferente presenta sólo el de persona Jurídica, omitiendo las DDJJ de los accionistas, directores, socios gerentes o similares.
En consecuencia, por Nota GG.CEO.SE. Nº 44/2020 se reitera el pedido aclarando específicamente el requerimiento de la Declaración Jurada de accionistas, directores, socios gerentes o similares. Así, el oferente contesta presentando la Constancia de presentación ante la CGR de la Declaración Jurada conforme se desprende en la siguiente imagen:

LOGICALIS PARAGUAY	ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO (REPRESENTANTE LEGAL – APODERADO)
C.I.N°	885593
	GUSTAVO DAVID PAIVA ACOSTA (APODERADO)
	1906388
	CINTIA ADRIANA PAVON KAMM (APODERADA)
	1188014

DIRECCION DE REGISTRO PÚBLICO DE DJBR

Certificamos: Que obra en nuestro archivo la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, presentada a la Contraloría General de la República en cumplimiento a la Ley 6355/2019.

Fecha de Presentación:	26/06/2020
N° DE REGISTRO DE DJBR:	0901

Al respecto, se desprende del documento remitido por la firma Logicalis Paraguay S.A. que el mismo fue presentado en fecha 26/06/2020, es decir, con fecha posterior al día del acto de apertura de sobre de ofertas -18/06/2020-, por lo que el oferente no acredita cumplir con el requerimiento desde el día del acto de apertura.

De todo lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertes entiende que las empresas oferentes deben acreditar que cumplen satisfactoriamente todos los requerimientos del llamado establecidos

en el PBC en tiempo oportuno y de manera suficiente desde el día del acto de apertura, por lo que al no poder acreditar el cumplimiento del requerimiento desde el día del acto de apertura de sobre ofertas, corresponde desestimar la oferta presentada por la firma Logicalis Paraguay S.A.

NOTAS GG.CEO.SE. N° 33/2020 y 37/2020 remitidas a la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE.**
Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**NO CUMPLE (*).**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE.**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	**CUMPLE.**

(*) Mediante NOTA GG. CEO. SE Nº 33/2020, se le requirió a la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L. la presentación de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos, quién responde a la solicitud en tiempo, presentando la Constancia atinente sólo a la persona jurídica – oferente – no así en relación a sus accionistas, directores, socios gerentes o similares, por tal motivo, mediante NOTA GG. CEO. SE Nº 37/2020, se le requiere su presentación de la Constancia emitida por la Contraloría General de la Republica conforme al requerimiento del PBC y de la propia Ley 6355/19.

En este sentido, la Ley Nº 6355/19 modifica de la siguiente manera la obligación de presentación de este requerimiento: "*Art. 1º.- Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son: (…) 2) Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes: a) Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarias del Estado…*".

Conforme a la norma transcripta, la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L no pudo acreditar contar con la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos en relación a sus accionistas, directores, socios gerentes o similares de la firma. En consecuencia, no cumple con lo requerido en las bases del llamado y en la disposición legal 6355/19.

NOTA GG.CEO.SE. N° 34/2020 remitida a la firma DATA LAB S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Constancia de estar al día con el seguro Social vigente a la fecha de la apertura de ofertas	**CUMPLE.**
Constancia de participación en la visita técnica o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	**CUMPLE.**
Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE.**

NOTA GG.CEO.SE. N° 36/2020 remitida a la firma PARASOFT S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE.**
IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA.**
Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	**NO APLICA.**
Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA.**
Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**NO APLICA (*)**

(*) La firma oferente PARASOFT S.R.L. presenta el A.I. Nº 240 de fecha 16/06/2020, por la cual la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia resolvió: "*HACER LUGAR a la suspensión de efectos del Art. 1º de la Ley Nº 6355/19…*".

NOTA GG.CEO.SE. N° 38/2020 remitida a la firma TECHNOMA S.A.C.I.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE.**

NOTA GG.CEO.SE. N° 39/2020 remitida a la firma MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	**CUMPLE.**
IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	**NO APLICA.**
Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	**NO APLICA.**
Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	**NO APLICA.**

NOTA GG.CEO.SE. N° 40/2020 remitida a la firma CALTEC S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	CUMPLE/NO CUMPLE CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	**CUMPLE.**
Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE.**
Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social.	**CUMPLE.**
Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	**CUMPLE.**
Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	**NO PRESENTA (*).**

(*) Conforme a lo establecido en el PBC ante la falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, la oferta no será descalificada pero no podrá acogerse al beneficio.

VIII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON RELACIÓN AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA Y LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

En relación a los oferentes, que no cumplen con la totalidad de los requerimientos, se realizan las siguientes consideraciones:

La empresa VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L. incumple con la falta de presentación suficiente de la garantía de mantenimiento de ofertas conforme a lo expuesto en el punto 1. del apartado: "***VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.***"

Las firmas Logicalis Paraguay S.A. y Sisteco Paraguay S.R.L. no dieron cumplimiento con la presentación suficiente de la Constancia de Presentación de las DDJJ de Bienes y rentas, activos y

pasivos emitido por la Contraloría General de la República conforme a lo explayado en relación a estas dos empresas oferentes en el apartado: "***VII. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.***"

En lo atinente a la firma Parasoft S.R.L., conforme a lo expuesto por el Área Técnica con su informe ampliatorio de fecha 19/08/2020, el oferente pretendió resultar adjudicado con base a documentos con contenido "apócrifo" –término utilizado por el representante de la firma Westric-.

Así, de los antecedentes documentales presentados por la firma Parasoft S.R.L., se **observa las siguientes autorizaciones con respecto a los equipos de la marca WESTRIC.**

- **AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA VEKTOR, SUPUESTO DISTRIBUIDOR EN PARAGUAY DE LA MARCA WESTRIC, A LA FIRMA PARASOFT.**

montajes electromecanicos vektor

Fecha: 02 de Julio de 2020
LPN/ No.: 19/2020
A: Banco Central del Paraguay

Nosotros ***Vektor S.R.L.***, como distribuidores de la Marca ***Westric***, *mediante* el presente instrumento autorizamos a *PARASOFT S.R.L.*, a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar **Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre los *Equipos de Refrigeración*** de nuestra representada, y posteriormente firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía respecto a los servicios y repuestos ofrecidos por la firma antes mencionada.

Francisco Feliciángeli M.
Socio Gerente

vektor SRL
RUC: 80009950-8

- **AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA MULTICONTROL S.A (fabricante de westric) A LA FIRMA VEKTOR, presentada por la firma Parasoft S.R.L. en el marco del presente llamado.**

WESTRIC
ACONDICIONADORES DE AIRE

Multicontrol S.A.
Austria Norte 1452 (B1608EVA)
Parque Industrial Tigre
Buenos Aires, Argentina
Tel. / Fax: +54 (11) 4715-2523
E-mail: info@westric.com // www.westric.com

Buenos aires 07 de Marzo de 2020

Westric empresa fabricante de equipos climatizadores, certifica que Vektor SRL es distribuidor autorizado de nuestros productos en toda la República del Paraguay.

Sin más saluda atte.

Daniel Freitas
Dpto. de Ingeniería
Multicontrol S.A.

1- Por correo recibido en fecha 10/08/2020 de la empresa Multicontrol S.A. fabricantes oficiales de los equipos de la marca Westric, mencionan que el documento presentado por la firma Vektor no es real. **Transcripción del correo enviado por el fabricante de la marca WESTRIC**

"La empresa VEKTOR SRL, no es en la actualidad distribuidor nuestro, fue en su momento hace muchos años, pero hace más de 5 años que no lo es, esa carta no es real."

De: Daniel Freitas <DFreitas@WESTRIC.COM>
Enviado el: lunes, 10 de agosto de 2020 08:04
Para: Zinzia Marlie Abadie Pastore
CC: Division Administrativa GTIC; SRUC
Asunto: RE: Consulta sobre el distribuidor VEKTOR S.R.L.

Estimada Zinzia, buenos días

La empresa VEKTOR SRL, no es en la actualidad distribuidor nuestro, fue en su momento hace muchos años, pero hace más de 5 años que no lo es, esa carta no es real.
Actualmente puedes pedir cotización y asistencia a la empresa que a continuación te detallo:

Sr.Dago Eder
595-991-715828

POWER PARAGUAY
| Distribuidor Autorizado Eaton
| Tel: +(595) 21-3285767
| Av. Choferes del Chaco 1121
| Asunción - Paraguay
| dago.eder@powerparaguay.com.py
| www.powerparaguay.com.py

EATON
AUTHORIZED
Distributor

+595-991-715828

Cualquier consulta estoy a disposición.

Saludos cordiales

DANIEL E. FREITAS | **Gerente Comercial**
dfreitas@westric.com
whatsapp: +54 911 6007 1501

2- Posteriormente, luego de realizar más consultas a la firma Parasoft, los mismos presentan otro documento con fecha 07/03/2013, que posiblemente se refiere a la autorización revocada, conforme se desprende del correo remitido por el fabricante Multicontrol:

"no es en la actualidad distribuidor nuestro, fue en su momento hace muchos años, pero hace más de 5 años".

WESTRIC

Multicontrol S.A.

Buenos aires 07 de Marzo de 2013

Westric empresa fabricante de equipos climatizadores, certifica que Vektor SRL es distribuidor autorizado de nuestros productos en toda la República del Paraguay.

Sin más saluda atte.

Daniel Freitas
Dpto. de Ingeniería
Multicontrol S.A.

Por último, el representante de la firma Westric refiere en lo atinente a las documentaciones presentadas por la firma Parasoft:_*"(…) y reitero la nota que le presentó la empresa Vektor es apócrifa*".

De:	Daniel Freitas <dfreitas1884@gmail.com>
Enviado el:	jueves, 13 de agosto de 2020 15:05
Para:	Zinzia Marlie Abadie Pastore
CC:	dfreitas@westric.com; Division Administrativa GTIC; SRUC; info@westric.com; Carlos Enrique Britez Rodriguez
Asunto:	Re: Consulta sobre el distribuidor VEKTOR S.R.L.

Estimada Zinzia

Ya se lo respondí oportunamente cuando usted me consultó hace unos dias, desde mi correo corporativo, pero evidentemente deben tener la dirección de mail en spam, consultar con su departamento informático. De todas formas, lo que le pasó el Ing Dacunto es correcto también, y si quieren más certificaciones, tienen en mi firma los datos de Westric, y me llaman de 9 a 16hs (hora Argentina) a la empresa y con mucho gusto les confirmo el correo, y reitero la nota que le presentó la empresa Vektor es apócrifa.

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, se infiere que el primer documento presentado por la firma Parasoft, por el cual pretende acreditar que la firma Vektor es SUPUESTO DISTRIBUIDOR EN PARAGUAY DE LA MARCA WESTRIC, <u>no es auténtico conforme expone el representante de la firma que fabrica el producto</u>, y con base a estas inconsistencias corresponde la descalificación de su oferta conforme lo expuesto en la IAO (Instrucciones a los Oferentes) del presente llamado.

Al respecto, en la IAO publicada en el portal del SICP atinente a este llamado se establece en el punto "*3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN. 3.1 Se exige que los Oferentes que participen*

en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto; 3.2 Si se comprueba que un funcionario público, permanente o contratado, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá: a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate…".

Así, de la normativa anteriormente expuesta se desprende que el PBC prevé que los oferentes observen los más altos niveles éticos, y del email remitido por el fabricante WESTRICK donde refiere que del documento presentado por la firma Parasoft S.R.L. con contenido apócrifo –según Westrick-, se desprende la inconsistencia del mismo.

En consecuencia, el Comité de Evaluación de Ofertas considera que corresponde desechar la totalidad de la oferta presentada por la firma Parasoft S.R.L. en relación al procedimiento de contratación "**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP – ID N° 378284"**, en observancia a la cláusula 3.2 de la IAO.

En atención a los incumplimientos de los requerimientos del PBC, atinente a la Garantía de Mantenimiento de Ofertas en forma suficiente -VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L.- y ante la omisión en presentar la Constancia de Presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas emitida por la Contraloría General de la República **en forma suficiente** por parte de las firmas LOGICALIS PARAGUAY S.A. y SISTECO PARAGUAY S.R.L., entiende este Comité de Evaluación que estos estos requerimientos son generales, es decir, al incumplir en algunos de ellos consecuentemente trae aparejada la desestimación de la oferta para todos los Lotes.

Por todo lo anterior, corresponde desestimar las ofertas presentadas por VILLANUEVA INGENIERÍA Y SERVICIOS S.R.L., LOGICALIS PARAGUAY S.A., SISTECO PARAGUAY S.R.L. y PARASOFT S.R.L. conforme al análisis expuesto.

CONSIDERACIONES AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA.

Lote Nº 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP.
El oferente con el precio más bajo es la firma PARASOFT S.R.L., sin embargo, por el sistema de cotización utilizado por el oferente, en donde existen variaciones muy por encima entre el precio ofertado en comparación al precio referencial, el Área Técnica solicita justificación y explicación de la composición de dichos precios.

Explica que en *los sub ítems que superan el 20% del precio referencial, se encuentran repuestos tales como memorias (sub ítems 2.3: 43%; 2.4: 22%; 3.3: 27%), tarjeta de video (sub ítem 2.11: 21%), placa (sub ítem 3.1: 22%) y monitores (sub ítems 2.10: 127% y 3.13: 22%) de las PC'S, también memorias (sub ítems 5.8: 94%; 7.8: 102%; 9.8: 347%; 10.8: 222%), discos (sub ítems 8.9: 70%; 9.9: 164%), procesador para notebook (sub ítems: 5.2 99%; 8.2: 45%; 10.2 262%), cargador de baterías (5.10: 72%; 7.10: 137%; 8.10: 128%), baterías de las notebooks (sub ítems 5.11: 96%; 7.11 y 8.11: 127%), también placas (sub ítems 11.3, 12.3 y 13.3: 235%; 14.3 y 15.3: 218%); fuente (sub ítems 11.1, 12.1 y 13.1: 178%; 14.1 y 15.1: 117%) y lámpara (sub ítems 11.2, 12.2 y 13.2: 211%; 14.2 y 15.2: 180%) de los proyectores, que fueron algunos de los repuestos más utilizados en el contrato anterior, con base a nuestras estadísticas y teniendo en cuenta que según la experiencia operativa evidenciada en las ordenes de servicio de los últimos años, son los repuestos*

más requeridos para la reparación de los equipos incluidos en el contrato de mantenimiento. Así también, (sub ítems 43.4: 168%; 46.5: 46%; 48.5, 49.5 y 50.5: 108%; 56.4: 110%), algunas tarjetas de red (sub ítems 43.11, 45.11, 46.14 y 48.14, 50.14 y 51.11: 211%; 49.14: 555%), batería de controladora RAID (sub ítems 44.7, 46.8 y 49.8: 133%), batería de módulo controladora (sub ítems 52.7 716%; 54.7: 410% y 55.7: 774%), que fueron algunos de los repuestos más utilizados en el contrato anterior, según nuestras estadísticas y que según la experiencia operativa evidenciada en las órdenes de servicio de los últimos años, son los repuestos más requeridos para la reparación de los equipos incluidos en el contrato de mantenimiento.

Con base a la respuesta de la empresa PARASOFT S.R.L. el Área Técnica los considera como no razonable los precios ofertados, teniendo en cuenta los sub ítems más ejecutados y citados más arriba, podría causar perjuicio patrimonial al BCP si se decidiera adjudicar a un oferente que llega a ofertar inclusive un monto que supera más de 1.000 % (un mil por ciento) sobre el precio referencial (sub ítem 17.6), por lo cual se ha procedido a descartar dicha oferta.

Así, entiende este Comité de Evaluación que en directa aplicación a la Res. DNCP Nº 411/18, y la atribución conferida por esta en que: "*El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta*" y que "*Si el oferente no respondiese la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada*" conforme expone el art. 5ª de la referida resolución de la DNCP.

Por otro lado, claramente se estableció en la Sección III del PBC, apartado Especificaciones del Lote N° 1 Servicio de Mantenimiento de Equipos Informáticos del BCP, ÍTEMS 2 al 22 – REPUESTOS CORRESPONDIENTES AL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, al final del cuadro la siguiente OBSERVACIÓN: , "La cotización "NO DEBERÁ" incluir mano de obra pues el trabajo será realizado por los técnicos asignados al servicio especificado en el Ítem N° 1, en el taller habilitado por el BCP a este efecto", en tanto que la firma PARASOFT S.R.L. ha incluido la Mano de Obra en el desglose de precios de dichos ítems, por lo que corresponde desechar la oferta presentada por Parasoft S.R.L.

Por todo lo anterior, continuando con la metodología de evaluación de ofertas, expone el Área Técnica que la siguiente firma con el precio más bajo es MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos. A su vez, se desprende que los precios cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 411/18.

Lote Nº 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN WESTRIC DEL SITIO PRIMARIO Y SITIO SECUNDARIO (DATA CENTER).
El oferente con el precio más bajo es la firma PARASOFT S.R.L., sin embargo, el Área Técnica considera que no cumple con la totalidad de los requerimientos, específicamente conforme al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación	Nro. de folio	Tabla de Cumplimiento	Observación
5. Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5: Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	F: 1308-1309; 1486-1487	**NO CUMPLE (**)**	Se solicitó aclaración

(**) El Fabricante no especifica, que están habilitados para la ejecución del servicio.

En lo que respecta a la autorización del fabricante para el Lote N° 2, primeramente, la firma PARASOFT S.R.L. presenta el documento vigente de la autorización del fabricante Westric para el lote N° 2, en el cual certifica que la empresa VEKTOR S.R.L. es solo distribuidor autorizado de los productos en toda la República del Paraguay. A su vez VEKTOR S.R.L. en su calidad de distribuidor, autoriza a PARASOFT S.R.L. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre los Equipos de Refrigeración de su representación y posteriormente firmar el Contrato. También certifica que el técnico Mario Fleitas cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos de la marca Westric y por último extienden el aval y plena garantía respecto a los servicios y repuestos ofrecidos.
Teniendo en cuenta que en el documento presentado no se evidencia que VEKTOR S.R.L. cuente con la autorización del fabricante para la ejecución del servicio, ni para la provisión de repuestos originales, se ha realizado una segunda consulta en cuya aclaración remiten un documento de autorización del fabricante del año 2013 en la cual nuevamente se acredita que VEKTOR S.R.L. es solo distribuidor autorizado de los productos Westric en toda la República del Paraguay. También vuelven a presentar otra autorización de VEKTOR S.R.L. en su calidad de Distribuidor autorizando nuevamente a PARASOFT S.R.L. a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo sobre los Equipos de Refrigeración de su representación, y posteriormente firmar el Contrato, también certifica nuevamente que el técnico Mario Fleitas cuenta con la capacidad técnica para brindar servicios a los equipos de la marca Westric y por último extienden también su aval y plena garantía respecto a los servicios y repuestos ofrecidos por la firma PARASOFT S.R.L..

De la documentación presentada, finalmente no se puede evidenciar que la firma VEKTOR S.R.L. cuente expresamente con la autorización del fabricante Westric para brindar servicios y cambio de repuestos originales, por ende, PARASOFT S.R.L. tampoco. Así también, el fabricante de productos refiere que la autorización de Westrick a Vektor de fecha de emisión 07 de marzo de 2020, presentado por la firma Parasoft S.R.L. es de contenido apócrifo. Por lo tanto, no se considera como válida la documentación presentada por el mismo, y corresponde desechar la oferta presentada por la firma PARASOFT S.R.L.

En cuanto a los precios ofertados, del total de CINCUENTA Y SEIS (56) ítems y sub ítems TREINTA (30) se encuentran dentro del margen, pero al máximo del tope tolerado en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018. Es decir, (VEINTISÉIS) 26 ítems y sub ítems se encuentran fuera del margen de la referida resolución, siendo CATORCE (14) ítems y sub ítems superior al 20% del precio referencial y (DOCE) 12 por debajo del -30% del precio referencial, motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base a la respuesta no consideramos razonable la justificación debido a la disparidad de dichos precios, situación que definitivamente afectaría la correcta ejecución de los contratos en las mejores condiciones posibles para la Convocante. Por consiguiente, se descarta la oferta de la firma PARASOFT S.R.L. para el Lote N° 2.

En consecuencia, al ser desechada la oferta presentada por PARASOFT S.R.L., se continúa con el análisis de la siguiente mejor oferta que corresponde a VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., sin embargo, la misma incumplió con la presentación adecuada de la garantía de mantenimiento de oferta por lo que continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta correspondiente a la firma SIEMI S.R.L., la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, y los precios cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 411/18.

Lote Nº 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN EMERSON DEL SITIO PRIMARIO (DATA CENTER).

La única firma que presenta oferta en el presente Lote corresponde a SIEMI S.R.L., la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos, y los precios cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 411/18.

Lote Nº 4 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRITICOS, y;

Lote Nº 5 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAI/UPS PARA LOS SITIOS PRIMARIO Y ALTERNO DEL BCP (DATACENTER).

El oferente con el precio más bajo para ambos lotes es PARASOFT S.R.L., sin embargo, el Área Técnica expone en relación al Lote N° 4 que la oferta de la firma PARASOFT S.R.L., NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación	Nro. de folio	Tabla de Cumplimiento	Observación
5. Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5: Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	1313; 1484-1485	**NO CUMPLE (**)**	Se solicitó aclaración

(**)Habilita a CALTEC como CAS y no a PARASOFT S.R.L.

Por su parte, expone para el Lote N° 5 la oferta de la firma PARASOFT S.R.L., NO CUMPLE con los requerimientos técnicos exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Criterios de Evaluación	Nro. de folio	Tabla de Cumplimiento	Observación
5. Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5: Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	1313; 1484-1485	**NO CUMPLE (**)**	Se solicitó aclaración

(**)Habilita a CALTEC como CAS y no a PARASOFT S.R.L.

Con respecto a la autorización del fabricante para los Lotes N° 4 y 5, respectivamente, la firma PARASOFT S.R.L. presenta primeramente un documento por el cual el fabricante RIELLO le autoriza como canal bajo la modalidad de partner para trabajar con la marca, a presentar oferta con el propósito de suministrar los bienes de fabricación y posteriormente a firmar contrato. Sin embargo, cuando exista el requerimiento de proveer servicios técnicos, tal como es el objeto del presente llamado, reconocen que el CAS (Centro autorizado de servicios) en Paraguay es la empresa CALTEC S.R.L. y que la misma cuenta con capacidad y la certificación para llevar a cabo todo tipo de trabajo que tenga que ver con el servicio y el mantenimiento de los equipos ofertados.

Teniendo en cuenta que el documento presentado por la empresa PARASOFT S.R.L. data del año 2014 y no demuestran ser el CAS en Paraguay, consecuentemente se ha realizado una segunda consulta respecto de la vigencia de la autorización del fabricante, y que aclaren además que cuentan con la facultad para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.

En el segundo documento presentado por la firma PARASOFT S.R.L., el fabricante RIELLO reconoce a dicha empresa en el territorio del Paraguay bajo condición de partner RIELLO UPS y está autorizada a vender productos RIELLO UPS, a presentar ofertas, a suministrar bienes de fabricación y adquirir repuestos originales y dar los servicios correspondientes con una validez de la autorización hasta el 31/12/2020.

Por lo tanto, al contar con 2 (dos) documentos expedidos por el mismo fabricante de diferentes tenores, el BCP ha resuelto consultar directamente al fabricante vía correo electrónico, y con base en la primera respuesta la cual carecía de claridad, en consecuencia se ha realizado una segunda consulta, la cual evidencia que ambas empresas CALTEC S.R.L. y PARASOFT S.R.L. son distribuidores y agentes autorizados para la venta de equipos de UPS y para la provisión de repuestos originales de la marca RIELLO, pudiendo brindar servicios con el apoyo técnico de CALTEC S.R.L. como agente CAS (Centro autorizado de Servicios), es decir, solamente CALTEC S.R.L. está reconocida por el fabricante RIELLO como agente CAS (Centro autorizado de Servicios) para la prestación de servicios técnicos de equipos UPS, tal como es el objeto del presente llamado y no PARASOFT S.R.L.

Así también, conforme expone el Área Técnica, y en atención a que el documento presentado por la firma PARASOFT S.R.L. refiere que la firma CALTEC S.R.L. ejecutaría los servicios de CAS, se consulta dicha situación a la firma CALTEC S.R.L., y la misma contesta: "*en caso que la empresa Parasoft S.R.L. sea adjudicada, la empresa CALTEC no brindará los servicios en calidad de agente CAS*".

Por todo lo expuesto y considerando que el requerimiento para este punto respecto a los lotes N° 4 y 5 es contar con la autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales, no se consideran como válidos ambos documentos presentados por la firma PARASOFT S.R.L. Por consiguiente, se procede a descartar las ofertas presentadas para los lotes 4 y 5, respectivamente.

Por tanto, al ser descartada la oferta de la firma PARASOFT S.R.L. para los Lotes Nº 4 y 5, se continúa con el análisis de la siguiente mejor oferta para ambos lotes que corresponde a VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L., sin embargo, la misma incumplió con la presentación adecuada de la garantía de mantenimiento de oferta por lo que continúa la evaluación con la siguiente mejor oferta para ambos lotes correspondiente a la firma CALTEC S.R.L., la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos.

En cuanto a los precios del Lote N° 4, se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, por debajo del precio referencial para los sub ítems, 4.1 al 4.2, 4.4 al 4.9, 4.11 al 4.16; 5.1, 5.2, 5.4 al 5.9 y 5.11 al 5.16 (-44%); 5.3 (-59%) y 5.10 (-57%); 6.1 al 6.2, 6.4 al 6.9, 6.11 al 6.16 y 7.1 (-44%); 7.2 al 7.5 (-50%); 4.10 y 6.10 (-57%); 4.3 y 6.3 (-59%); 5.17 (-85%), motivo por el cual el Área Técnica ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta fueron consideradas como razonables.

En cuanto a los precios del Lote N° 5 se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, por debajo del precio referencial para los sub ítems: 5.1 al 5.27; 6.1 al 6.27; 7.1 al 7.27 y 8.1 al 8.27 (-60%), motivo por el cual se ha solicitado la

justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta consideramos razonable el desglose los precios remitidos.

Lote Nº 6 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL BCP.

El oferente con el precio más bajo es el de la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., sin embargo, el oferente no cumple con la presentación de la Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos emitida por la Contraloría, por lo que continuando con la metodología de evaluación se analiza la oferta presentada por la firma TECHNOMA S.A.C.I. Al respecto, la misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos y los precios cotizados se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Res. DNCP Nº 411/18.

Lote Nº 7 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA ENTRE SITIO PRIMARIO, SITIO ALTERNO, SALASKIN, SECTOR CULTURAL Y BACKBONE INTERNO.

Para el Lote N° 7, se observa que la firma TES Ingeniería es el oferente con el precio más bajo, y cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. En cuanto a los precios, éstos se encuentran dentro de los parámetros definidos en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018.

Lote Nº 8 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TOMACORRIENTE DE ENERGIA ELÉCTRICA REGULADA (UPS), TOMA DE RED DE DATOS, TOMA DE RED DE TELEFONIA y TABLEROS ELECTRICOS CON SUS COMPONENTES.

Para el Lote N° 8, el oferente con el precio más bajo es SISTECO PARAGUAY S.A., sin embargo, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos del PBC, se continúa la evaluación con la siguiente oferta con el precio más bajo, que corresponde a la firma TES Ingeniería. La misma cumple con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos. En cuanto a los precios de los ítems 1 y 5 se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, por encima del precio referencial para ambos ítems 1 (28%) y 5 (220%), motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta consideramos razonable los costos directos de los materiales ofertados desde el punto de vista técnico.

IX. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS - COMITÉ DE EVALUACIÓN.

LOTE N° 1 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP.

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.,** de acuerdo con el numeral 3º del inciso "a" correspondiente al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de las ratios financieras, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2016	2017	2018	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	4,9606	1,9271	5,3716	4,0864
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	19%	47%	17%	28%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,1735	0,1692	0,0635	0,1354

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	
A) Formulario de Oferta*	CUMPLE.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE.
C) Documentos legales. **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	NO APLICA.
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA.
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA.
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA.
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	NO APLICA.
D) Documentos legales. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las	CUMPLE.

actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
d) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE.
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE.
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE.
E) Documentos legales	
Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos a), b), d) y e) del apartado C precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los incisos a), b), d), e) y f) del apartado D precedente.	NO APLICA.
b) Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA.
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos y del Plan de entrega o prestación de los bienes o servicios.	
a) Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle la descripción de los medios y recursos (personal, herramientas, materiales, etc) que dispone para atender el servicio correspondiente.	CUMPLE.
b) **Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5:** Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	NO APLICA.
c) **Para el Lote N° 6:** Fotocopia simple de Certificación partner del fabricante de los equipos detallados en las especificaciones técnicas; a través de sus certificaciones posibles PREMIER, SILVER o GOLD (Certificación del fabricante).	NO APLICA.
d) **Para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8:** Curriculum Vitae del personal asignado al cumplimiento de los servicios y los documentos acreditantes exigidos, en el formato incluido para cada Lote/Ítems en la Sección III.	CUMPLE.
e) **Para los Lotes N° 4 y 5:** Nota en carácter de declaración jurada en virtud del cual el Oferente manifieste que cuenta con la capacidad técnica y el software avanzado de configuración y administración con el nivel necesario para realizar ajustes de los parámetros internos del equipo UPS, reseteo de alarmas, configuraciones avanzadas y de fábrica.	NO APLICA.
f) Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual garantice durante todo el plazo de prestación del servicio que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las modificaciones que correspondan, cuando se	CUMPLE.

observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables.	
g) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad por los trabajos del personal técnico asignado, los equipos y las tareas realizadas comprendidos en las especificaciones técnicas del Lote/s ofertado/s.	CUMPLE.
h) **Para el Lote N° 6:** Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifiesta que: (i) el personal asignado a este servicio está técnicamente calificado para el desarrollo de las tareas, asumiendo como responsable por los trabajos del personal, los equipos y las tareas realizadas comprendidos las presentes especificaciones técnicas, y (ii) el escalamiento al fabricante de los equipos comprendidos en la TABLA 1, en el caso que se requiera.	NO APLICA.
i) Garantía de calidad de los repuestos: Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente garantice por 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la instalación del repuesto, la calidad de los repuestos y/o materiales utilizados en la ejecución de los servicios. Durante ese periodo, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los repuestos y/o materiales.	CUMPLE.

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
b) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c) Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d) Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
e) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
f) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o provisiones de dicho equipamiento siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismo: del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
g) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o de provisiones de dicho equipamiento, siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos: del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior conforme se detalla a continuación: **Para los Lotes 1, 4, 5 y 7:** El treinta por ciento (30%) del monto total ofertado para el mantenimiento preventivo, más el treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el mantenimiento correctivo, de cada lote cotizado. **Para el Lote 6:** El treinta (30%) del monto total ofertado para el servicio de mantenimiento. **Para los Lotes 2, 3 y 8:** El treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el mantenimiento. Podrán presentarse la cantidad de copia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o actas de recepción final, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
h) Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE.
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s	CUMPLE.

legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	
b) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	CUMPLE.
c) Para los Lotes Nº 2, 3, 4, 5 y 6: Constancia de participación a la segunda visita técnica establecida o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	NO APLICA.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que los representantes de la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados en el Lote 1 por la firma **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** se encuentran dentro del rango establecido de la mencionada resolución.

LOTE N° 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN WESTRIC DEL SITIO PRIMARIO Y SITIO SECUNDARIO (DATA CENTER), y;
LOTE N° 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN EMERSON DEL SITIO PRIMARIO (DATA CENTER).

En lo atinente al Lote N° 2, el oferente con el precio más bajo es el de la firma PARASOFT S.R.L., sin embargo, no cumple con la totalidad de los requerimientos como ya se ha mencionado en el apartado **VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS**, numeral 3 ***"Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas..." y*** **VIII. CONSIDERACIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CON RELACIÓN AL INFORME DEL ÁREA TÉCNICA Y LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y RESPUESTAS DE LOS OFERENTES** del presente Informe.

Luego, continuando con la metodología de evaluación, se colige que el siguiente oferente con el precio más bajo es **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**, sin embargo, conforme a lo expuesto en el apartado ***VI. ANÁLISIS COMPARATIVO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS, numeral 1, "Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos…"*** el oferente no cumple con la presentación adecuada de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, por lo que corresponde desestimar la oferta presentada por la firma **VILLANUEVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.R.L.**

Prosiguiendo con la metodología de evaluación, se analiza la oferta presentada por la firma SIEMI S.R.L. Conforme con lo expresado por el área técnica la firma **SIEMI S.R.L.** da cumplimiento a las especificaciones técnicas, así también, con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial. Por tanto, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En relación al Lote N° 3, conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y en vista a ser el único oferente en el presente lote, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **SIEMI S.R.L.**, de acuerdo con el numeral 3º del inciso "a" correspondiente al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2016	2017	2018	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	2,4177	3,8273	3,6521	3,2990
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	35%	28%	25%	30%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,3697	0,2828	0,2192	0,2906

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	
A) Formulario de Oferta*	CUMPLE.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE.
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	NO APLICA.
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA.
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente	NO APLICA.

otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA.
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	NO APLICA.
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE.
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE.
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE.
E) Documentos legales **Oferentes en Consorcio.**	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos a), b), d) y e) del apartado C precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los incisos a), b), d), e) y f) del apartado D precedente.	NO APLICA.
b) Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA.
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos y del Plan de entrega o prestación de los bienes o servicios.	
a) Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle la descripción de los medios y recursos (personal, herramientas, materiales, etc) que dispone para atender el servicio correspondiente.	CUMPLE.
b) **Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5:** Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra	CUMPLE.

	habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	
c)	**Para el Lote N° 6:** Fotocopia simple de Certificación partner del fabricante de los equipos detallados en las especificaciones técnicas; a través de sus certificaciones posibles PREMIER, SILVER o GOLD (Certificación del fabricante).	NO APLICA.
d)	**Para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8:** Curriculum Vitae del personal asignado al cumplimiento de los servicios y los documentos acreditantes exigidos, en el formato incluido para cada Lote/Ítems en la Sección III.	CUMPLE.
e)	**Para los Lotes N° 4 y 5:** Nota en carácter de declaración jurada en virtud del cual el Oferente manifieste que cuenta con la capacidad técnica y el software avanzado de configuración y administración con el nivel necesario para realizar ajustes de los parámetros internos del equipo UPS, reseteo de alarmas, configuraciones avanzadas y de fábrica.	NO APLICA.
f)	Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual garantice durante todo el plazo de prestación del servicio que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables.	CUMPLE.
g)	Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad por los trabajos del personal técnico asignado, los equipos y las tareas realizadas comprendidos en las especificaciones técnicas del Lote/s ofertado/s.	CUMPLE.
h)	**Para el Lote N° 6:** Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifiesta que: (i) el personal asignado a este servicio está técnicamente calificado para el desarrollo de las tareas, asumiendo como responsable por los trabajos del personal, los equipos y las tareas realizadas comprendidos las presentes especificaciones técnicas, y (ii) el escalamiento al fabricante de los equipos comprendidos en la TABLA 1, en el caso que se requiera.	NO APLICA.
i)	Garantía de calidad de los repuestos: Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente garantice por 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la instalación del repuesto, la calidad de los repuestos y/o materiales utilizados en la ejecución de los servicios. Durante ese periodo, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los repuestos y/o materiales.	CUMPLE.

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.		
a)	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
b)	IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c)	Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d)	Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
e)	Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
f)	Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o provisiones de dicho equipamiento siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismo: del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
g)	Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o de provisiones de dicho equipamiento, siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos: del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior conforme se detalla a continuación:	CUMPLE.

Para los Lotes 1, 4, 5 y 7: El treinta por ciento (30%) del monto total ofertado para el mantenimiento preventivo, más el treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el mantenimiento correctivo, de cada lote cotizado. **Para el Lote 6:** El treinta (30%) del monto total ofertado para el servicio de mantenimiento. **Para los Lotes 2, 3 y 8:** El treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el mantenimiento. Podrán presentarse la cantidad de copia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o actas de recepción final, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	
h) Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE (*)

(*) Se observa la Declaración Jurada de Bienes, y rentas, activos y pasivos atinente a la persona jurídica. En relación a los demás sujetos obligados, el oferente presenta el A.I. N° 209 de fecha 08/06/2020, que refiere en el apartado VISTA: "*La acción de inconstitucionalidad presentada… en nombre y representación de los Señores ANGEL MARÍA RECALDE, SIXTO EUSEBIO AMARILLA FERNÁNDEZ Y NICANOR FLEITAS BAREIRO*" y que resuelve: "***HACER LUGAR** a la suspensión de los efectos del artículo 1, específicamente en su numeral 2 e inciso a) de la Ley N° 6355/19; en relación a la parte accionante…* ".

H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.
b) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	CUMPLE.
c) Para los Lotes Nº 2, 3, 4, 5 y 6: Constancia de participación a la segunda visita técnica establecida o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, el señor **ÁNGEL MARÍA RECALDE**, **Socio Gerente** de la firma **SIEMI S.R.L.**, figura como **Profesor de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción**. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente…: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el **Socio Gerente** de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, los demás Directivos y/o representantes de la Firma **SIEMI S.R.L.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por la firma **SIEMI S.R.L.** en los Lotes 2 y 3 se encuentran dentro del rango establecido en la mencionada resolución.

LOTE N° 4 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRITICOS, y; LOTE N° 5 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAI/UPS PARA LOS SITIOS PRIMARIO Y ALTERNO DEL BCP (DATACENTER).

Conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica que cumple con los requisitos técnicos, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **CALTEC S.R.L.**, de acuerdo con el numeral 3º del inciso "a" correspondiente al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2016	2017	2018	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	2,9102	3,4091	34,8615	13,7269
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	31%	26%	3%	20%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,1914	0,1114	0,2286	0,1772

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	
A) Formulario de Oferta*	CUMPLE.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE.
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	NO APLICA.
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA.
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA.
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA.
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	NO APLICA.
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE.
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE.
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE.
E) Documentos legales **Oferentes en Consorcio.**	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos a), b), d) y e) del apartado C precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los incisos a), b), d), e) y f) del apartado D precedente.	NO APLICA.
b) Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA.
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. *	NO APLICA.

Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos y del Plan de entrega o prestación de los bienes o servicios.	
a) Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle la descripción de los medios y recursos (personal, herramientas, materiales, etc) que dispone para atender el servicio correspondiente.	CUMPLE.
b) **Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5:** Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	CUMPLE.
c) **Para el Lote N° 6:** Fotocopia simple de Certificación partner del fabricante de los equipos detallados en las especificaciones técnicas; a través de sus certificaciones posibles PREMIER, SILVER o GOLD (Certificación del fabricante).	NO APLICA.
d) **Para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8:** Curriculum Vitae del personal asignado al cumplimiento de los servicios y los documentos acreditantes exigidos, en el formato incluido para cada Lote/Ítems en la Sección III.	CUMPLE.
e) **Para los Lotes N° 4 y 5:** Nota en carácter de declaración jurada en virtud del cual el Oferente manifieste que cuenta con la capacidad técnica y el software avanzado de configuración y administración con el nivel necesario para realizar ajustes de los parámetros internos del equipo UPS, reseteo de alarmas, configuraciones avanzadas y de fábrica.	CUMPLE.
f) Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual garantice durante todo el plazo de prestación del servicio que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables.	CUMPLE.
g) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad por los trabajos del personal técnico asignado, los equipos y las tareas realizadas comprendidos en las especificaciones técnicas del Lote/s ofertado/s.	CUMPLE.
h) **Para el Lote N° 6:** Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifiesta que: (i) el personal asignado a este servicio está técnicamente calificado para el desarrollo de las tareas, asumiendo como responsable por los trabajos del personal, los equipos y las tareas realizadas comprendidos las presentes especificaciones técnicas, y (ii) el escalamiento al fabricante de los equipos comprendidos en la TABLA 1, en el caso que se requiera.	NO APLICA.
i) Garantía de calidad de los repuestos: Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente garantice por 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la instalación del repuesto, la calidad de los repuestos y/o materiales utilizados en la ejecución de los servicios. Durante ese periodo, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los repuestos y/o materiales.	CUMPLE.

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
b) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c) Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d) Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
e) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas	CUMPLE.

unipersonales).	
f) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o provisiones de dicho equipamiento siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismo: del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
g) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o de provisiones de dicho equipamiento, siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos: del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior conforme se detalla a continuación: **Para los Lotes 1, 4, 5 y 7:** El treinta por ciento (30%) del monto total ofertado para el mantenimiento preventivo, más el treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el mantenimiento correctivo, de cada lote cotizado. **Para el Lote 6:** El treinta (30%) del monto total ofertado para el servicio de mantenimiento. **Para los Lotes 2, 3 y 8:** El treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el mantenimiento. Podrán presentarse la cantidad de copia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o actas de recepción final, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
h) Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE.
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.
b) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	NO PRESENTA.
c) Para los Lotes Nº 2, 3, 4, 5 y 6: Constancia de participación a la segunda visita técnica establecida o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la firma **CALTEC S.R.L.,** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*". En cuanto a los precios del Lote N° 4, se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, por debajo del precio referencial para los sub ítems, 4.1 al 4.2, 4.4 al 4.9, 4.11 al 4.16; 5.1, 5.2, 5.4 al

5.9 y 5.11 al 5.16 (-44%); 5.3 (-59%) y 5.10 (-57%); 6.1 al 6.2, 6.4 al 6.9, 6.11 al 6.16 y 7.1 (-44%); 7.2 al 7.5 (-50%); 4.10 y 6.10 (-57%); 4.3 y 6.3 (-59%); 5.17 (-85%), motivo por el cual el Área Técnica ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta fueron consideradas como razonables.

En cuanto a los precios del Lote N° 5 se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, por debajo del precio referencial para los sub ítems: 5.1 al 5.27; 6.1 al 6.27; 7.1 al 7.27 y 8.1 al 8.27 (-60%), motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta consideramos razonable el desglose los precios remitidos.

Los demás precios ofertados por la firma **CALTEC S.R.L.** en los Lotes 4 y 5 se encuentran dentro del rango establecido en la mencionada resolución.

LOTE N° 6 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL BCP.

El oferente con el precio más bajo es el de la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., sin embargo, como ya se ha mencionado el oferente no cumple con la presentación adecuada de la Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos emitida por la Contraloría General de la República, por lo que continuando con la metodología de evaluación se analiza la oferta presentada por la firma TECHNOMA S.A.C.I. Conforme con lo expresado por el área técnica la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** da cumplimiento a las especificaciones técnicas, así también, con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2016	2017	2018	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	1,5102	1,7399	2,0876	1,7792
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	63%	52%	56%	57%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,2072	0,1552	0,1437	0,1687

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	
A) Formulario de Oferta*	CUMPLE.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE.
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	NO APLICA.
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	NO APLICA.
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA.
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA.
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	NO APLICA.
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	CUMPLE.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE.
d) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE.
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE.
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE.
E) Documentos legales	
Oferentes en Consorcio.	
a) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos a), b), d) y e) del apartado C precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los incisos a), b), d), e) y f) del apartado D precedente.	NO APLICA.
b) Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o	NO APLICA.

- los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA.
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos y del Plan de entrega o prestación de los bienes o servicios.	
a) Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle la descripción de los medios y recursos (personal, herramientas, materiales, etc) que dispone para atender el servicio correspondiente.	CUMPLE.
b) **Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5:** Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	NO APLICA.
c) **Para el Lote N° 6:** Fotocopia simple de Certificación partner del fabricante de los equipos detallados en las especificaciones técnicas; a través de sus certificaciones posibles PREMIER, SILVER o GOLD (Certificación del fabricante).	CUMPLE.
d) **Para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8:** Curriculum Vitae del personal asignado al cumplimiento de los servicios y los documentos acreditantes exigidos, en el formato incluido para cada Lote/Ítems en la Sección III.	NO APLICA.
e) **Para los Lotes N° 4 y 5:** Nota en carácter de declaración jurada en virtud del cual el Oferente manifieste que cuenta con la capacidad técnica y el software avanzado de configuración y administración con el nivel necesario para realizar ajustes de los parámetros internos del equipo UPS, reseteo de alarmas, configuraciones avanzadas y de fábrica.	NO APLICA.
f) Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual garantice durante todo el plazo de prestación del servicio que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables.	CUMPLE.
g) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad por los trabajos del personal técnico asignado, los equipos y las tareas realizadas comprendidos en las especificaciones técnicas del Lote/s ofertado/s.	CUMPLE.
h) **Para el Lote N° 6:** Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifiesta que: (i) el personal asignado a este servicio está técnicamente calificado para el desarrollo de las tareas, asumiendo como responsable por los trabajos del personal, los equipos y las tareas realizadas comprendidos las presentes especificaciones técnicas, y (ii) el escalamiento al fabricante de los equipos comprendidos en la TABLA 1, en el caso que se requiera.	CUMPLE.
i) Garantía de calidad de los repuestos: Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente garantice por 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la instalación del repuesto, la calidad de los repuestos y/o materiales utilizados en la ejecución de los servicios. Durante ese periodo, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los repuestos y/o materiales.	CUMPLE.

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
b) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de	NO APLICA.

apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	
c) Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d) Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
e) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
f) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o provisiones de dicho equipamiento siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismo: del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
g) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o de provisiones de dicho equipamiento, siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos: del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior conforme se detalla a continuación: **Para los Lotes 1, 4, 5 y 7:** El treinta por ciento (30%) del monto total ofertado para el mantenimiento preventivo, más el treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el mantenimiento correctivo, de cada lote cotizado. **Para el Lote 6:** El treinta (30%) del monto total ofertado para el servicio de mantenimiento. **Para los Lotes 2, 3 y 8:** El treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el mantenimiento. Podrán presentarse la cantidad de copia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o actas de recepción final, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
h) Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE.
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.
b) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	CUMPLE.
c) Para los Lotes Nº 2, 3, 4, 5 y 6: Constancia de participación a la segunda visita técnica establecida o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, el señor **Máximo Antonio Villamayor Argaña**, **Accionista** de la firma **TECHNOMA S.A.C.I.**, figura como **Auxiliar de Enseñanza II, en la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción**. Conforme a lo establecido en la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en su artículo 2, inciso f) el cual dispone que…*"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente…: Los docentes de la Universidad Nacional y de las Instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica*", este Comité de Evaluación de Ofertas, considera que el **Representante Legal** de la mencionada firma, no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, los demás Directivos y/o representantes de la firma **TECHNOMA S.A.C.I.**, no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la Firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados en el Lote 6 por la firma **TECHNOMA S.A.C.I.** se encuentran dentro del rango establecido de la mencionada resolución.

LOTE N° 7 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA ENTRE SITIO PRIMARIO, SITIO ALTERNO, SALASKIN, SECTOR CULTURAL Y BACKBONE INTERNO, y;
LOTE N° 8 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TOMACORRIENTE DE ENERGIA ELÉCTRICA REGULADA (UPS), TOMA DE RED DE DATOS, TOMA DE RED DE TELEFONIA y TABLEROS ELECTRICOS CON SUS COMPONENTES.

En relación al Lote N° 7, conforme con lo expresado por el área técnica con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, por cumplir con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial y por presentar la mejor oferta económica, se ha seleccionado provisoriamente a la firma **DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA)**, de acuerdo con el numeral 3º del inciso "a" correspondiente al artículo 63º del Decreto Reglamentario N° 2992/19. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

Por otra parte, en lo atinente al Lote N° 8, el oferente con el precio más bajo es el de la firma SISTECO PARAGUAY S.R.L., sin embargo, como ya se ha mencionado el oferente no cumple con la presentación adecuada de la Constancia de la Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos emitida por la Contraloría General de la República, por lo que continuando con la metodología de evaluación se analiza la oferta presentada por la firma DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA). Conforme con lo expresado por el área técnica la firma **DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA)** da cumplimiento a las especificaciones técnicas, así también, con la presentación adecuada de las documentaciones de carácter sustancial. Por tanto, siguiendo con el procedimiento de evaluación, se procedió a la revisión cualitativa e integral de la misma en el marco de los criterios establecidos en el PBC.

En la aplicación de los procedimientos establecidos, en primer término, se ha procedido a verificar las documentaciones mínimas requeridas a efectos de la evaluación del primer factor a considerar, la **"Capacidad Legal**". Al respecto, no surgen observaciones que señalar, presentando la empresa todas las documentaciones requeridas.

Siguiendo el proceso de evaluación, en segundo término, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, no surgiendo observaciones que señalar ya que la empresa presentó todas las documentaciones de carácter sustancial.

En tercer término, se ha procedido a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el PBC, conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica y experiencia**: El Oferente ha presentado los documentos descriptos en la Sección DDL del PBC correspondiente, demostrando de esa manera la experiencia y capacidad técnica requeridas.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a los datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al cálculo de los ratios financieros, cuyos resultados se adecuan a lo exigido por el PBC.

Ratios principales	2016	2017	2018	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente): promedio = o > 1	2,7456	4,1216	3,5291	3,4654
Índice de Endeudamiento (PT/AT): promedio NO > 80%	32%	42%	40%	38%
Rentabilidad/Patrimonio: el promedio no deberá ser negativo	0,2261	0,2103	0,1765	0,2043

- ✓ **Documentos que componen la oferta**: Conforme a las documentaciones presentadas por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones a fin de verificar el cumplimiento. Con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos en el PBC.

	CUMPLE / NO CUMPLE
Documentos Sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas.	
A) Formulario de Oferta*	CUMPLE.
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE.
C) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Físicas.**	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE.
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE.
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA.
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE.
e) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	CUMPLE.
D) Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	NO APLICA.
b) Fotocopia simple de la constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	NO APLICA.
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Oferente.* Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA.
d) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	NO APLICA.
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NO APLICA.
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal vigente.	NO APLICA.

E) Documentos legales	
Oferentes en Consorcio.	
e) Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos a), b), d) y e) del apartado C precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en los incisos a), b), d), e) y f) del apartado D precedente.	NO APLICA.
f) Fotocopia simple del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	NO APLICA.
g) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA.
h) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. * Estos documentos pueden consistir en: - un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA.
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los bienes o servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros o Servicios Requeridos y del Plan de entrega o prestación de los bienes o servicios.	
a) Nota en carácter de declaración jurada por la cual el Oferente detalle la descripción de los medios y recursos (personal, herramientas, materiales, etc) que dispone para atender el servicio correspondiente.	CUMPLE.
b) **Para los Lotes N° 2, 3, 4 y 5:** Autorización o constancia del Fabricante: fotocopia simple del documento vigente que acredite fehacientemente que el Oferente se encuentra habilitado por el Fabricante, Representante Oficial o Distribuidor para Paraguay para la ejecución del servicio y para la provisión de los repuestos originales.	NO APLICA.
c) **Para el Lote N° 6:** Fotocopia simple de Certificación partner del fabricante de los equipos detallados en las especificaciones técnicas; a través de sus certificaciones posibles PREMIER, SILVER o GOLD (Certificación del fabricante).	NO APLICA.
d) **Para los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8:** Curriculum Vitae del personal asignado al cumplimiento de los servicios y los documentos acreditantes exigidos, en el formato incluido para cada Lote/Ítems en la Sección III.	CUMPLE.
e) **Para los Lotes N° 4 y 5:** Nota en carácter de declaración jurada en virtud del cual el Oferente manifieste que cuenta con la capacidad técnica y el software avanzado de configuración y administración con el nivel necesario para realizar ajustes de los parámetros internos del equipo UPS, reseteo de alarmas, configuraciones avanzadas y de fábrica.	NO APLICA.
f) Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una nota en carácter de declaración jurada a nombre de la Convocante, en virtud de la cual garantice durante todo el plazo de prestación del servicio que correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la Convocante, las modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio, por causas que le fueran imputables.	CUMPLE.
g) Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifieste que el personal técnico asignado al servicio está capacitado para realizar los trabajos descriptos en las especificaciones técnicas, asumiendo la responsabilidad por los trabajos del personal técnico asignado, los equipos y las tareas realizadas comprendidos en las	CUMPLE.

especificaciones técnicas del Lote/s ofertado/s.	
h) **Para el Lote N° 6:** Nota en carácter de declaración jurada en la que el Oferente manifiesta que: (i) el personal asignado a este servicio está técnicamente calificado para el desarrollo de las tareas, asumiendo como responsable por los trabajos del personal, los equipos y las tareas realizadas comprendidos las presentes especificaciones técnicas, y (ii) el escalamiento al fabricante de los equipos comprendidos en la TABLA 1, en el caso que se requiera.	NO APLICA.
i) Garantía de calidad de los repuestos: Nota en carácter de declaración jurada en la cual el Oferente garantice por 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la instalación del repuesto, la calidad de los repuestos y/o materiales utilizados en la ejecución de los servicios. Durante ese periodo, correrá a su cargo, por cuenta propia y sin costo para la convocante, las reposiciones, sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y deficiencias en la calidad de los repuestos y/o materiales.	CUMPLE.

G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	
a) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de IRACIS.	CUMPLE.
b) IVA General de los últimos 12 meses (contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas), para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA.
c) Formulario 106 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes del IRPC.	NO APLICA.
d) Formulario 104 de los años 2016, 2017 y 2018 para contribuyentes de Renta Personal.	NO APLICA.
e) Fotocopia simple de Estatuto de Constitución y/o Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
f) Fotocopias simples de referencias satisfactorias de clientes finales formalizadas por notas y/o documentos de recepciones de clientes finales, que contengan la debida identificación del emisor, como mínimo 3 (tres), de haber prestado servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o provisiones de dicho equipamiento siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismo: del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, expedidas por Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales.	CUMPLE.
g) Fotocopia/s simple/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es de prestación de servicios de mantenimiento al equipamiento informático correspondiente al lote a ser ofertado y/o de provisiones de dicho equipamiento, siempre y cuando hayan incluido el soporte y/o mantenimiento de los mismos: del periodo comprendido entre los años 2015 al 2019, cuyos montos sumados representen un monto igual o superior conforme se detalla a continuación: **<u>Para los Lotes 1, 4, 5 y 7:</u>** El treinta por ciento (30%) del monto total ofertado para el mantenimiento preventivo, más el treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el mantenimiento correctivo, de cada lote cotizado. **<u>Para el Lote 6:</u>** El treinta (30%) del monto total ofertado para el servicio de mantenimiento. **<u>Para los Lotes 2, 3 y 8:</u>** El treinta por ciento (30%) del monto máximo previsto para el mantenimiento. Podrán presentarse la cantidad de copia/s de contrato/s ejecutado/s, y/o factura/s, y/o actas de recepción final, y/o recepciones finales que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido realizadas dentro del periodo mencionado.	CUMPLE.
h) Fotocopia simple de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos presentada ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE.
H) Cualquier otro documento adicional requerido.	
a) Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socio/s, accionistas, apoderado/s, representante/s legal/es, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, indicando el número del documento de identidad (Cédula de Identidad) y cargo que ocupa en la empresa.	CUMPLE.
b) Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (Margen de preferencia), si correspondiere.	CUMPLE.

c) Para los Lotes Nº 2, 3, 4, 5 y 6: Constancia de participación a la segunda visita técnica establecida o nota en carácter de Declaración Jurada de que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	NO APLICA.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Cabe señalar que los Directivos y/o representantes de la firma **DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA),** no figuran como activos en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual los mismos no se encuentran comprendidos en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos estimados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N°411/2018 del 01 de febrero de 2018,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", los precios ofertados por la firma **DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA)** en el Lote Nº 8, específicamente en los ítems 1 y 5 se encuentran fuera del rango establecido en la Resolución de la DNCP N° 411/2018 del 01 de febrero de 2018, por encima del precio referencial para ambos ítems 1 (28%) y 5 (220%), motivo por el cual se ha solicitado la justificación y explicación detallada de los precios ofertados, y con base en la respuesta consideramos razonable los costos directos de los materiales ofertados desde el punto de vista técnico. Los precios ofertados en los Lotes 7 y los no mencionados anteriormente del Lote 8 se encuentran dentro del rango establecido en la mencionada resolución.

X. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8º del Decreto 2992/19, concordante con los artículos 26º y 27º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2020 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP – ID N° 378284,** conforme al siguiente detalle:

- **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**

Lote Nº	Descripción	Precios Unitarios Totales Guaraníes (IVA Incluido)
1.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL BCP.	1.879.614.363.-

Ítem 1: Contrato Cerrado.
Ítems 2 al 62: Contrato Abierto.
Monto Máximo: 150.000.000 Gs.
Monto Mínimo: 75.000.000 Gs.

- **SIEMI S.R.L.**

Lote Nº	Descripción	Precios Unitarios Totales Guaraníes (IVA Incluido)
2.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN WESTRIC DEL SITIO PRIMARIO Y SITIO SECUNDARIO (DATA CENTER).	138.458.102.-
3.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN EMERSON DEL SITIO PRIMARIO (DATA CENTER).	141.543.410.-

Lote Nº 2 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN WESTRIC DEL SITIO PRIMARIO Y SITIO SECUNDARIO (DATA CENTER).

Ítems 1 al 22: Contrato Abierto.
Monto Máximo: 150.000.000 Gs.
Monto Mínimo: 75.000.000 Gs.

Lote Nº 3 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN EMERSON DEL SITIO PRIMARIO (DATA CENTER).

Ítems 1 al 22: Contrato Abierto.
Monto Máximo: 50.000.000 Gs.
Monto Mínimo: 25.000.000 Gs.

- **CALTEC S.R.L.**

Lote Nº	Descripción	Precios Unitarios Totales Guaraníes (IVA Incluido)
4.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRITICOS.	505.171.065.-
5.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAI/UPS PARA LOS SITIOS PRIMARIO Y ALTERNO DEL BCP (DATACENTER).	593.827.586.-

Lote Nº 4 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS UPS NO CRITICOS.

Ítems 1 al 3: Contrato Cerrado.
Ítems 4 al 7: Contrato Abierto.
Monto Máximo: 42.000.000 Gs.
Monto Mínimo: 21.000.000 Gs.

Lote Nº 5 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS SAI/UPS PARA LOS SITIOS PRIMARIO Y ALTERNO DEL BCP (DATACENTER)

Ítems 1 al 4: Contrato Cerrado.
Ítems 5 al 8: Contrato Abierto.
Monto Máximo: 66.000.000 Gs.
Monto Mínimo: 33.000.000 Gs.

- **TECHNOMA S.A.C.I.**

Lote Nº	Descripción	Precios Unitarios Totales Guaraníes (IVA Incluido)
6.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL BCP.	598.290.000.-

Ítems 1 y 2: Contrato Cerrado.

- **DIEGO RODRÍGUEZ (TES INGENIERÍA).**

Lote Nº	Descripción	Precios Unitarios Totales Guaraníes (IVA Incluido)
7.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA ENTRE SITIO PRIMARIO, SITIO ALTERNO, SALASKIN, SECTOR CULTURAL Y BACKBONE INTERNO.	151.400.000.-
8.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TOMACORRIENTE DE ENERGIA ELÉCTRICA REGULADA (UPS), TOMA DE RED DE DATOS, TOMA DE RED DE TELEFONIA y TABLEROS ELECTRICOS CON SUS COMPONENTES.	2.981.418.-

Lote Nº 7 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CABLE DE FIBRA ÓPTICA AÉREA Y SUBTERRÁNEA ENTRE SITIO PRIMARIO, SITIO ALTERNO, SALASKIN, SECTOR CULTURAL Y BACKBONE INTERNO.

Ítems 1 al 8: Contrato Cerrado.
Ítem 9: Contrato Abierto.
Monto Máximo: 20.000.000 Gs.
Monto Mínimo: 10.000.000 Gs.

Lote Nº 8 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA INSTALACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: TOMACORRIENTE DE ENERGIA ELÉCTRICA REGULADA (UPS), TOMA DE RED DE DATOS, TOMA DE RED DE TELEFONIA y TABLEROS ELECTRICOS CON SUS COMPONENTES.

Ítems 1 al 37: Contrato Abierto.
Monto Máximo: 90.000.000 Gs.
Monto Mínimo: 45.000.000 Gs.

Plazo de vigencia de los Contratos. Lotes N° 1, 2. 3, 4, 5, 7 y 8: el plazo de vigencia del contrato será de 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato; Lote N° 6: el plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha que será establecida en la Orden de Inicio del Servicio, a ser emitida dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2020.09.24 09:27:14 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Firmado digitalmente por ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Fecha: 2020.09.24 11:07:44 -04'00'

Gerente de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2020.09.24 10:23:14 -04'00'

Encargada de Despacho
Sub Gerente General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2020.09.24 11:15:38 -04'00'

Gerente General